

Polici a Local

 rgano de Expresi n de los Polic as Municipales, Auton micos y Bomberos de Espa a

N mero 33.

  Homenaje a
nuestros guerreros!!



Confederaci n de Seguridad Local y Auton mica

Contenido



Nº 33

02 Editorial.

- XLII Congreso Nacional de CSLA en Navarra.

05 CSLA Informa.

- ¡¡Homenaje a nuestros guerreros!!
- Carta del Secretario General del CSLA a su amigo y gran profesional, D. Fernando Aranda Zaragoza, oficial de la Policía Local de Málaga.
- Csl se une a los principales sindicatos profesionales y la función pública de España creando la Plataforma EBEP 36.3 por una representación Real en las Mesas de Negociación.

15 APLB Informa.

- Entrega de la Condecoraciones, Honores y Distinciones APLB Cantabria.

19 SIP-AN Informa.

- Matemáticas aplicadas al trabajo policial de la documentoscopia.

29 APF Informa.

- Grado de criminología a distancia por la Universidad Internacional de Valencia.

31 CSLA Informa.

- Reunión en Mérida con la Directora General de Emergencias del Gobierno de Extremadura.
- La vida misma, desde las líneas de tiro.
- Introducción en la Documentor copia (parte I)
- El pensamiento criminológico.
- Piden que la Policía Local sea profesión de riesgo para equiparar pensiones.
- El Supremo fija que la incompatibilidad de los funcionarios hay que pagarla.



Edita

Confederación de Seguridad Local y Autonómica

Tel.: 984 297 395 - Fax: 985 099 292

Director

José Óscar Camacho

Coordinador

José Óscar Camacho

Publicidad y Maquetación

Actividad de Cobros Publicitarios s.l.

Sección de Prensa s.l.

Tel.: 629 086 388 - 91 476 62 07

Horario de 9:00 a 14:30

Imprime

Corporación Digital Gráfica

Deposito Legal

M-20.440-2003





XLII Congreso Nacional de CSLA en Navarra.

El pasado 6 de noviembre de 2019, se celebró en Pamplona nuestro XLII Congreso Nacional, organizado por nuestro sindicato en Navarra, APF, Agrupación Profesional de Policía Foral.

Este Congreso tuvo dos hechos destacables, el homenaje a todos nuestros compañeros que han participado activamente en la consecución del objetivo del anticipo de la edad de Jubilación de los Policías Locales de España y el cambio de siglas, logo y nombre de nuestra Confederación.

Ahora nuestro nombre será Confederación de Seguridad Local y Autonómica.

Incluimos en nuestras siglas la letra A en color rojo, para que se vean reflejados nuestros compañeros de la Policía Foral Navarra, ya que son un Cuerpo Policial Autonómico y su uniforme, es principalmente rojo.

También se ha cambiado el color de la letra L, a azul, para reflejar el color principal de las Policías Locales de nuestro país.

La apertura del Congreso contó con la presencia de la directora de Interior del Gobierno de Navarra, Dña. Amparo López Antelo y el Jefe de la Policía Foral de Navarra, D. Juan Carlos Zapico Revuelta.

Se instó a estas autoridades, que dentro de sus posibilidades, presionen para que la Policía Foral Navarra, pueda conseguir el anticipo de la edad de jubilación al igual que lo han hecho las Policías Locales.

Se les entregó un documento para que se presente una Moción en el Parlamento de Navarra que inste al Gobierno de España para que declare a las Policías Locales y Autonómicas, como Profesión de Riesgo, al igual que lo son la Guardia Civil y la Policía Nacional, y así equipararnos en derechos a estos cuerpos policiales.

Durante la celebración del Congreso, hubo dos lamentables noticias.

Los compañeros de SIPOL Valencia, abandonaban la Confederación ya que su sindicato se había integrado en otro sindicato no policial y ya no cumplían los requisitos para



XLII CONGRESO



PAMPLONA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

EDITORIAL



seguir perteneciendo a CSLA y la dimisión del Secretario de Organización de CSLA, D. José María Antón, por motivos personales. Una triste noticia de una de las personas que más ha trabajado por el anticipo de la edad de jubilación de los Policías Locales de España.

Una vez finalizado el Congreso, se designó al Sindicato de Funcionarios de Policía, S.F.P., para que organizara el próximo Congreso Nacional de CSLA en Cataluña

**Espacio reservado
para publicidad**

¡¡Homenaje a nuestros guerreros!!



En un marco incomparable, como es el Casino de Pamplona, y con la presencia en el acto de homenaje a todos los compañeros de CSLA, que han luchado por el objetivo del adelanto de la edad de Jubilación de los Policías Locales de España, estuvo el Alcalde de Pamplona, D. Enrique Maya Miranda y el Concejal de Seguridad del Ayuntamiento de Pamplona, D. Javier Labairu Elizalde, haciendo la entrega de metopas a todos los homenajeados, en este día tan especial.

Los homenajeados fueron:

1. D. José Javier Puerta Rosa de SIP-AN Andalucía, con 22 años de servicio a la ciudad de Málaga. Actualmente está destinado en el Grupo de Protección de la Naturaleza de Málaga.

2. D. Jesús María Gil Alberdi SPVE Euskadi, 32 años de servicio como Policía Local en el Ayuntamiento de Bilbao y jubilado desde el 2017.

3. D. Fernando Quintanilla Gálvez de SPL-CLM Castilla la Mancha, ha pertenecido al Cuerpo de Policía Local de Albacete desde el 16 de junio de 1980 hasta el 21 de marzo de 2018 por jubilación, casi 38 años de servicio a su ciudad y además fue fundador y Presidente del SPL-CLM desde el 01 de octubre de 2000 hasta el 23 de octubre de 2015.

4. D. Manuel Manzano Gamero, presidente de ASPOLOBA Extremadura, se incorporó a la Policía Local de Badajoz en el año 1986, actualmente está en activo con más de 34 años de servicio.



9. D. Manuel Jesús Troyano Téllez, SIP-AN Andalucía, con 22 años de servicio a la Ciudad de Málaga. Actualmente presta su servicio en uno de los distritos más poblados de la ciudad y es el Presidente y fundador de SIP-AN desde el año 2008.

10. D. José María García López, SPVE Euskadi, con 30 años de servicio como Policía Local de Bilbao, jubilado este año 2019.

5. D. Juan Rangel Ricardo, ASPOLOBA Extremadura, que estuvo ausente en el acto, se incorporó al servicio de Policía Local en la ciudad de Badajoz en el año 1986 y llevando 29 años de servicio, se jubiló.

6. D. José Francisco Rodríguez Tomé, ASIPAL Canarias, no pudo asistir al acto y más de 37 años de servicio en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Es el Presidente actual de ASIPAL, hasta que próximamente se jubile.

7. D. Juan Rubio Calatayud, SFP Cataluña, 32 años de servicio en la ciudad de Terrassa y activo en la actualidad.

8. D. Cipriano Abad Mirones, SPL-CLM Castilla la Mancha, ingresó en el Cuerpo de la Policía Local de Torrelavega (Cantabria) el 26 de marzo de 1992, donde permaneció hasta el 31 de diciembre de 2004, pasando con fecha del 01 de enero de 2005 a pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de Ciudad Real, donde permanece todavía en servicio activo, con 27 años de antigüedad en la Policía Local. Es el actual Delegado Provincial de Ciudad Real del SPL-CLM.

11. D. Juan Antonio Perea González CIPOL-CSL Aragón.

12. Dña. Josefa Isabel López Anguita, SPL-CLM Castilla la Mancha, conocida por todos como Cuca. Ingresó en el Cuerpo de la Policía Local de Albacete el 16 de junio de 1980 y se jubiló, después de haberse aprobado el Decreto del anticipo de la edad de jubilación, el pasado 05 de marzo de 2019, con casi 39 años de servicio y con 59 años de edad. Fue la tesorera del SPL-CLM desde su fundación hasta su jubilación.

13. D. José Antonio Mota Abuín, SFP Cataluña, con 29 años de servicio en Terrassa y actualmente en servicio





SPL-CLM Castilla la Mancha y anterior Secretario de Relaciones institucionales de CSLA, comenzó a servir en el Cuerpo de la Policía Local de Guadalajara en 1982. Sigue en servicio activo a día de hoy, contando con 37 años de antigüedad en el Cuerpo. Es el Secretario de Organización del SPL-CLM y Delegado Provincial de Guadalajara. Se convertirá en Presidente del SPL-CLM a partir del próximo 01 de marzo de 2021.

activo.

14. D. Aniceto Díaz García, SFP Cataluña, 39 años de servicio a la ciudad de Terrassa y actualmente jubilado.

15. D. Ramón Hortelano Salido, SPVE Euskadi, 25 años de servicio como Policía Local en el Ayuntamiento de Bilbao y jubilado desde el 2008, después de su jubilación, siguió trabajando activamente para conseguir el objetivo para todos sus compañeros de España.

16. D. Juan José González Olazarán, APLB Cantabria con 36 años de servicio a la ciudad de Santander y miembro de la anterior ejecutiva de CSLA.

17. D. Fernando Dou Pesquera, APLB Cantabria con 31 años de servicio a la ciudad de Santander y sigue en activo, esperando en breve la jubilación tan merecida.

18. D. Luis Manuel Gutiérrez Albo, APLB Cantabria y 30 años de servicio en la ciudad de Laredo, actualmente jubilado.

19. D. Juan Jesús Verdugo López, SIPLA Asturias, anterior Secretario de Organización de CSLA, con 23 años de servicio en la ciudad de Aller y actualmente en activo.

20. D. José María Antón García,

21. D. Juan José Santos Alario, SIPLA Asturias, fue Secretario General de CSLA y de SIPLA, actualmente presta servicio en la ciudad de Gijón.

22. D. Santiago López Piedra, SIPLA Asturias, fue Secretario General de CSLA y de SIPLA, actualmente jubilado, y prestó servicio en la Policía local de Gijón, durante más de 35 años y



no pudo acudir al acto.

23. D. Manuel Jesús Villa Menéndez, SIPLA Asturias, fue Secretario General de CSLA y de SIPLA, bajo su mandato se consiguió el adelanto de la edad de jubilación de los Policías Locales, actualmente está en activo en la ciudad de Avilés con más de 35 años de servicio.

24. D. Salvador Guillermo Trujillo González, ASIPAL Canarias, se les

entregó a sus compañeros, una metopa, como homenaje póstumo, ya que falleció hace unos años sin que pudiera ver el objetivo cumplido por el que tanto luchó. Su lucha fue muy meritoria ya que Salvador no era Policía pero sí hizo suyo esta reivindicación, D.E.P. compañero.

Esperamos, próximamente, conseguir este derecho para nuestros compañeros de la Policía Foral de Navarra y hacerlo extensivo a las demás Policías Autonómicas, que tanto se lo merecen.

**Espacio reservado
para publicidad**

Carta del Secretario General del CSLA a su amigo y gran profesional, D. Fernando Aranda Zaragoza, oficial de la Policía Local de Málaga.

Se jubila, después de 38 años como servidor público, nuestro compañero y mi gran amigo Fernando Aranda, oficial de la Policía Local de Málaga.

Distintos han sido sus destinos en este largo período laboral, **Atestados, Seguridad Ciudadana y Policía de Barrio** en distintos Distritos de la ciudad.

De todos estos destino, destaca su gran labor realizada en estos últimos años en el Distrito de Churrana y más concretamente en el Aeropuerto de Málaga, donde ha llevado a cabo una gran labor en relación al control del transporte de viajeros por carretera, concretamente sobre los vehículos VT (taxis) y VTC (alquiler con conductor), que tanta polémica está suscitando a nivel nacional y que con su trabajo, preparación y buen hacer ha sabido llevar "la paz" a estos gremios en dicho aeropuerto, donde ha recibido el reconocimiento por parte de todos.

En su trayectoria queda también el haber instruido en la ESPAM (Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga), en materia de Transporte, a toda la plantilla de Policía Local de Málaga y en distintos municipios donde han pedido su colaboración, haber abierto las puertas, en dicha materia, a todo nuestro colectivo policial con la Junta de Andalucía, habiendo creado las actas de denuncia que se están imponiendo en muchos municipios, la formación de un grupo policial especializado en control de licencias VTC y transporte ilegal (los que conocemos como piratas) en la ciudad de Málaga, donde, gracias a su labor se ha pasado de apenas 10 vehículos intervenidos por dicha infracción en el año 2016, que fue cuando se comenzó con dicha labor, a más de 200 en la que va de este año 2019.

Por todo ello, por su forma de ser, por ser un gran jefe, gran persona y sobre todo gran amigo, quiero agradecerle, con estas líneas, su dedicación y apoyo que siempre hemos recibido de él y desearle en esta nueva etapa la máxima felicidad. Lo bueno que pueda tener como Policía es gracias a ti y lo malo, no es culpa tuya.

Siempre me tendrás a tú disposición,
AMIGO.

José Óscar Camacho Muñoz
Secretario General de **CSLA.**





Entrega de las Condecoraciones, Honores y Distinciones APLB Cantabria.

El sábado 14 de diciembre del presente año se celebró la VII Edición de la entrega de las Condecoraciones, Honores y distinciones de Policías Locales y Bomberos de Cantabria.

Al acto acudió el Sr. Presidente de Cantabria D. Miguel Ángel Revilla, que recogió el guante lanzado por el Secretario General de CSLA D. José Óscar Camacho Muñoz y en próximas fechas se aprobará una PNL en el Parlamento de Cantabria para que los Policías Locales y Autonómicos sean declarados Profesión de Riesgo por el Gobierno de la Nación.

En el acto también se homenajeó a los Policías jubilados de la Región de Cantabria. También se reconoció la labor realizada de la anterior Ejecutiva de APLB por parte de la nueva, que encabeza D. Félix Quintana Solano, como Presidente de la Asociación.



**Espacio reservado
para publicidad**



Los homenajeados fueron D. Jesús Vázquez, D. Juan José González Olazarán, D. Fernando Dou y D. Luis Manuel Gutiérrez Albo.

Gracias por el trabajo realizado y la profesionalidad demostrada durante tantos años de servicio.

También hubo un reconocimiento póstumo al anterior Delegado de Interior del Gobierno de Cantabria, D. Rafael de la Sierra, quien siempre estuvo muy concienciado de la importancia de los Policías Locales como servidores públicos, mejorando desde la Región de Cantabria, las condiciones de trabajo de las Policías Locales para dar un mejor servicio a la ciudadanía y protección a los Agentes. D.E.P.



APLB CANTABRIA
**Espacio reservado
para publicidad**



Se llama José Manuel Rodríguez y es Policía Local en la ciudad Malagueña de Mijas.

Es seguramente una de las mentes más prodigiosas de los Policías españoles, con varios premios a sus espaldas en investigación matemática y que ahora aplica a la función policial.

Os dejamos aquí un artículo que ha preparado para nosotros sobre las matemáticas aplicadas a la documentoscopia.

MATEMÁTICAS APLICADAS EN LAS ZONAS DE LECTURA MECÁNICAS

INTRODUCCIÓN

En el mundo de la documentoscopia la parte gráfica es la que asume el rol más importante ante la detección de falsedades. Desde los tipos de impresión hasta los detalles de diferentes elementos en los fondos, cualquier apartado gráfico es examinado, literalmente, con lupa para detectar anomalías. Los falsificadores se han centrado más en esos aspectos gráficos y cada día se observan documentos de alta calidad que no serían detectados por compañeros que no tuvieran conocimientos avanzados en la materia. Ante esto, se ha abierto una línea de investigación paralela sobre la cumplimentación de datos y las matemáticas que se esconden detrás de dicha cumplimentación.

En esta vía alternativa, los dígitos de control y la interpolación o acotación de las fechas de emisión de ciertos documentos, ha permitido detectar documentos falsos con una alta calidad gráfica mediante aplicaciones que automatizan el procedimiento y lo hacen accesible a cualquier persona, eliminando la difícil barrera de tener conocimientos en documentoscopia.

las aplicaciones para comprobar los datos, fuera del mundo policial, puede hacer que la ventaja con la que contamos en estos momentos pueda desaparecer rápidamente, por lo que estos conocimientos han de ser omitidos en cualquier documento que pueda ser accesible por los falsificadores o su entorno, como es el caso de las diligencias policiales.

MATEMÁTICAS EN LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS

La primera pregunta que podemos hacernos es ¿dónde se encuentran estos datos sobre los que podemos usar las matemáticas?

Cuando observamos un documento para identificar a una persona, en el vemos que figuran sus datos personales siguiendo diferentes patrones según el país emisor y el tipo de documento. Estos datos figuran en la denominada Zona de Inspección Visual (ZIV).

La mayoría de documentos, además, cuentan con una zona donde aparecen de 1 a 3 líneas con datos que aparecen en la ZIV. Esta es la Zona de Lectura Mecánica (ZLM), donde existen otros datos que no vienen recogidos en la ZIV.

La publicación de estos métodos, o de

Algunos de los datos que no vienen

recogidos en la ZIV se refieren, por ejemplo, al tipo de documento, sexo o nacionalidad. Además, aparecen ciertos dígitos entre los datos o al final de las líneas. Esos dígitos que no aparecen dentro de sus datos personales son los dígitos de control que se establecen según la normativa ICAO (International Civil Aviation Organization).

La ICAO es una agencia que depende de Naciones Unidas que comenzó a estandarizar algunos procesos relacionados con la aviación para hacer posible la comunicación fluida entre diferentes aeropuertos y aviones para facilitar la seguridad en la navegación internacional. Entre sus estándares más conocidos está el denominado código ICAO que solemos usar en transmisiones usando palabras para referirse a letras, así se usa Alfa para indicar la letra A, Bravo para indicar la letra B, etc. Aunque este código fue creado inicialmente para la navegación aérea y después se extendió a otros sectores.

El documento ICAO 9303 establece las especificaciones para documentos oficiales de viaje de lectura mecánica. Existen 3 categorías en función del tamaño: DV1, DV2 y DV3. Aunque este documento 9303 establece las dimensiones de los diferentes documentos que regula, en este resumen nos centraremos en el significado de los caracteres que aparecen en la zona de lectura mecánica.

El documento 9303 de la ICAO se creó inicialmente para la lectura automática de los pasaportes de los viajeros y que no hubiera que introducir los datos manualmente en cada terminal. Esto ha conllevado agilidad en el control de pasaportes y que sistemas OCR (Optical Character Recognition) escaneo en los documentos y los traduzcan a texto con los datos identificativos de cada pasaporte sin importar el origen de los mismos.

Este sistema que permite la lectura OCR ha trascendido desde los pasaportes a otros documentos de identificación por todo el mundo, como es el DNI español, existiendo varias aplicaciones accesibles para los usuarios, más o menos conseguidas, que nos permiten obtener los datos escaneando diferentes tipos de documentos.

Aunque la mayoría consiguen una lectura fiable, pueden ser afectados los resultados por anomalías en la toma de

imágenes o del propio documento. Por ejemplo, un documento sucio o un reflejo sobre parte del documento cuando se toma la imagen pueden indicar que existen errores en el mismo.

Además, la existencia de un estándar establecido no es tan clara. La variación entre diferentes documentos reside en el uso de los datos opcionales. Estas variaciones afectan al cálculo de dígitos de control generales. En los diferentes casos hemos intentado reducir el número de caracteres a controlar para que, en caso de cálculo manual, las operaciones se compliquen lo menos posible.

Antes de pasar a ver dónde se encuentran estos dígitos de control, tendremos que saber cómo se calculan. La fórmula para calcular el dígito de control (DC) establecida por la ICAO es la siguiente:

1. Se sustituyen en el texto los signos < por 0.
2. Se sustituyen las letras que aparezcan en el texto por los siguientes números (Advertencia: no aparece la letra Ñ):

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

3. Se multiplica, de izquierda a derecha, la serie de números por su correspondiente de la serie 7, 3 y 1.
4. Se suman los diferentes productos.
5. Se obtiene el residuo (resto) de dividir por 10 (la cifra de las unidades).

Cuando nos refiramos a DC ICAO, se tratará de aquel dígito de control que se obtiene mediante la fórmula del dígito de control establecida por la ICAO. Como ejemplo tomemos la fecha de nacimiento 750825 (formato AAMMDD). Aplicando la fórmula nos resultaría la operación $7*7+5*3+0*1+8*7+2*3+5*1=131$. Nos quedamos con la unidad y el DC ICAO correspondiente sería 1.

En cualquier documento nos vamos a encontrar unos DC ICAO fijos que acompañan a los siguientes campos: número de serie, fecha de nacimiento, fecha de caducidad y general del documento. Para los campos adicionales, como el número personal, también

se añade un DC ICAO.

APLICACIONES PARA COMPROBAR DATOS

En el mercado existen multitud de aplicaciones que pueden usarse en un teléfono móvil que son capaces de leer una ZLM y con ello quizás se piense que la información que muestra la aplicación es prueba irrefutable de validez o invalidez porque les comprueba los dígitos de control. Nada más lejos de la realidad. Cualquier falsificador que se precie conoce los detalles de los mecanismos de seguridad para leer las ZLM y le basta con verificar los datos en una de estas aplicaciones para modificar sus posibles errores. Incluso algunos falsificadores clonan los datos de otro documento sin fijarse en que copian y se dan casos de datos de mujeres en documentos que portan hombres.

Teniendo en cuenta que los DC ICAO fueron introducidos para comprobar que la lectura de una ZLM fuera correcta, podemos entender que se consideran vulnerables ante la alteración de datos. Concretamente se obvian datos importantes para calcular los dígitos de control como el nombre y apellidos o el sexo. De hecho, en un pasaporte solo podemos fijarnos en la fila inferior para comprobar datos.

Ante esto, ¿en qué debemos fijarnos para detectar falsedades en los documentos con ZLM? Pues existe una amplia gama de detalles donde se puede detectar una falsedad, pero se han de conocer los diferentes documentos:

***Formato:** Existen excepciones que hay que conocer, aunque, de forma general, un pasaporte debe tener 88 caracteres y una carta de identidad 90. Si el DC ICAO global no se cumple, sabemos que hay algún fallo y habría que analizar donde se produce.

***Número de serie:** El primer paso es mirar el formato. Los números de serie no suelen superar los 9 caracteres, y pueden variar entre estar formado solos por números o con algunas letras. Si observamos series que pueden ser imposibles o que no son lógicas para la fecha de emisión, tenemos un indicio de falsedad.

Algunos números de serie tienen un dígito de control propio y este no se suele comprobar en las aplicaciones que leen

ZLM.

***Fechas de nacimiento y caducidad:**

Es extraño que fallen en el formato, si bien se ha comprobado que casi todas las aplicaciones en el mercado reconocen como válido un 31 de febrero si el DC ICAO es correcto. El fallo más usual es que emitan un documento cuyo diseño no se corresponde con la fecha de emisión, y por tanto con su fecha de caducidad (documentos con borrado químico que modifican la fecha de emisión), así como aquellos que no respetan los plazos de validez, indicando periodos que no son posibles por legislación (validez de 7 u 8 años en vez de 5 o 10).

***Número personal:** Tanto el formato como los dígitos de control son igual de válidos para detectar la falsedad, si bien los segundos son los que nos permiten detectar mayor número de falsedades. Algunos países tienen en su número personal codificado el sexo o la fecha de nacimiento, por lo que es sencillo realizar dicha comprobación.

Al no aparecer en todos los documentos, los que carezcan de número personal tienen un factor menos de seguridad.

No existe una comparativa que permita indicar cual, entre las aplicaciones existentes en el mercado, es la mejor. Esa pregunta es difícil de responder pues casi todos no cubren algunos detalles porque son lectores de ZLM, no analizadores de la información allí contenida.

Una forma de probar la funcionalidad es tomar una fotografía de una ZLM e ir modificando caracteres en la misma, de forma que los DC ICAO se conserven o se modifiquen de forma adecuada para que se cumplan. Antes se ha indicado el caso claro de poner un 31 de febrero, que incluso puede deducirse a simple vista al leer el campo sin usar ningún programa, pero hay otros cambios que son más determinantes.

Por ejemplo, al usar nuestro DNI, la letra de control de nuestro número personal no puede incluir las vocales I, O ó U, pero si probáis a sustituir las letras por aquellas que tienen el mismo valor de sustitución cuando se calcula el DC ICAO, posiblemente la aplicación sea incapaz de detectarlo.

Como se puede observar, el saber usar las matemáticas y las fórmulas hacen que se pueda engañar a las aplicaciones lectoras de

ZLM y a sus métodos detectores, en los que hay que aprender a no confiar siempre, pero igualmente constituye un arma muy potente contra la falsedad. Conocido este detalle, sería interesante profundizar en este mundo de los dígitos de control ya que las matemáticas aplicadas son una herramienta útil si se saben usar adecuadamente.

DETALLES DE ANÁLISIS DE DATOS EN ZLM

Podemos enumerar los diferentes posibles errores cuando se confecciona una ZLM falsa en la siguiente tabla:

CAMPO	ERROR
CONJUNTO DE DATOS	LONGITUD DC ICAO
FECHA DE NACIMIENTO	FORMATO INCORRECTO DC ICAO
FECHA DE CADUCIDAD	FORMATO INCORRECTO DC ICAO
SOPORTE	FORMATO INCORRECTO DC ICAO DÍGITO DE CONTROL FECHA DE EMISIÓN ESTIMADA
INFORMACIÓN ADICIONAL (NÚMERO PERSONAL)	FORMATO INCORRECTO DC ICAO DÍGITO DE CONTROL SEXO FECHA DE NACIMIENTO

A continuación, se presenta una serie de ejemplos donde se pueden comprobar detalles que indiquen una posible falsificación en el documento.

***Bélgica, carta de identidad:** El número de soporte está formado por 12 dígitos, lo cual sobrepasa el patrón establecido en 9 caracteres como máximo que se usa habitualmente. Esto influye en que en la posición 15 de la primera fila hay un símbolo < en vez de un DC ICAO correspondiente al soporte, cortando el soporte en 2 y desplazando el DC ICAO a la posición 19 de esa primera fila.

Entre las posiciones 19 a 29 de la segunda fila comienza el número personal como información adicional. Este número personal comienza con la fecha de nacimiento, con lo cual en la segunda fila deben coincidir las posiciones 1 a 6 con la 19 a 24. En la posición 27 de la segunda fila figura el sexo. Si es impar, es hombre y si es par una mujer. Este número personal tiene además 2 dígitos de control, los cuales

vienen definidos por la fórmula $97 - \text{resto}$ (número entre las posiciones 19 y 27, dividido entre 97). Debido a su extensión de 11 dígitos, por falta de espacio no cuenta con un DC ICAO.

***Bulgaria, carta de identidad:** El número personal lo forman 10 dígitos ubicados en las posiciones 19 a 28 de la segunda fila, sin que cuenten con un DC ICAO en la posición 29. En la posición 27 de la segunda fila viene especificado el sexo. Si es par es un hombre y si es impar una mujer. Para la fecha de nacimiento, si la persona es nacida entre el año 1900 y 1999, deben coincidir las posiciones 1 a 6 con la 19 a 24 de la segunda fila. Sin embargo, a partir de los nacidos en el año 2000, las cifras de los meses en las posiciones 21 y 22, se incrementan en 40.

***Croacia, carta de identidad:** El número personal se encuentra en las posiciones 16 a 26 de la primera fila. No tiene DC ICAO. Algunos falsificadores usan un número personal cuyo dígito de control y formato sigue el de la antigua Yugoslavia, siendo el croata un número personal con formato y dígito de control diferente.

***República Checa, pasaporte:** El número personal se encuentra en la segunda fila, entre las posiciones 29 a 38. El sexo viene indicado por la cifra que se encuentra en la posición 31. Si es superior a 5 es mujer y si es inferior es hombre. La fecha de nacimiento viene recogida en el número personal, por lo que coincide en las posiciones 14 a 19 y 29 a 34, salvo cuando es mujer, que se ha de restar 5 a la posición 31. El DC del número personal viene en la posición 38 y el DC ICAO del número personal en la 43.

***Rumanía, carta de identidad:** La longitud de la ZLM tiene 72 caracteres. El número personal se encuentra dividido en varios trozos dispersos, por lo que hay que reconocer donde se encuentra cada uno. Los 13 dígitos se encuentran en las posiciones 29, 14 a 19 y 30 a 35 de la segunda fila, coincidiendo las posiciones 14 a 19 con la fecha de nacimiento y, dentro de esta, las posiciones 16 a 19 con las posiciones 24 a 27, que se corresponden con el mes y día de la fecha de caducidad. La posición 29 indica el sexo, siendo hombre si es impar y mujer si es par. No existe DC ICAO para el número personal.

***Serbia, pasaporte:** El número personal se encuentra en las posiciones 29 a 41.

Contiene la fecha de nacimiento añadiendo las centenas del año, por lo que deben coincidir las posiciones 14 a 19 con las correspondientes a las posiciones 34 a 35, 31 a 32 y 29 a 30. En la posición 38 se encuentra el sexo, siendo hombre si es menor de 5 y mujer en caso contrario. El DC del número personal viene en la posición 41 y el DC ICAO del número personal en la 43.

DOC	FNAC	FCAD	DCNP	DCSOP	SEXO	DCZLM	FEM#
F2							X
F3	X	X	X	X		X	X
F4	X	X	X				X
F5						X	X
F6							
F7	X			X	X	X	X
F8	X	X		X			X
F9	X	X		X	X	X	X
F11						X	X
F12							
F15				X			X
F16	X	X		X	X	X	X
F17	X	X	X			X	X

CONCLUSIONES

En este artículo se han mostrado como las matemáticas aplicadas a las diferentes ZLM de los documentos pueden ayudar a detectar falsificaciones. No solamente usando aplicaciones ya existentes en el mercado, sino profundizando en detalles que estas aplicaciones no contemplan.

Aunque es necesaria la existencia de una base de datos que apoye la comprobación de las fechas de los documentos, ésta puede ser asequible usando documentos que se encuentren en poder de las diferentes policías, como por ejemplo en el departamento de objetos perdidos. Nunca será una base de datos actualizada, pero los márgenes de error pueden ser aceptables con una base de datos pequeña y bien distribuida.

En el apartado de los dígitos de control, es necesario el conocimiento de estos o la deducción mediante métodos de ingeniería inversa, los cuales no son fáciles de aplicar sin los conocimientos necesarios en la materia.

La unión de todos estos pequeños detalles hace la comprobación más fiable, si bien nunca se puede garantizar la veracidad de un documento aplicando solamente estos conocimientos ya que, un documento clonado, reúne todas las medidas de seguridad que se han considerado.

ANÁLISIS DE CASO REAL: CARTA DE IDENTIDAD RUMANA

Se ha realizado un estudio sobre 13 cartas de identidad rumanas falsas. En 10 de ellas se han detectado errores en la ZLM, los cuales se han agrupado en 6 conjuntos: fecha de nacimiento (FNAC), fecha de caducidad (FCAD), dígito de control de número personal (DCNP), dígito de control de soporte (DCSOP), no coincidencia del sexo en número personal (SEXO) y dígito de control global de la ZLM. Conjuntamente, aunque no se puede deducir de la ZLM, se realizó un estudio paralelo sobre la coincidencia con la fecha de emisión aproximada, siendo errónea en 11 de ellas. Las 2 cartas de identidad que no presentaban errores de cumplimentación se correspondían con documentos con datos clonados.

En este análisis se han comprobado los diferentes niveles de calidad en las falsificaciones, siendo los documentos clonados indetectables por las aplicaciones que comprueban la validez de las ZLM, al igual que los documentos F2 y F15. El primero fue detectado porque la fecha de emisión no se correspondía cronológicamente con la serie que portaba y el segundo porque se configuró correctamente la ZLM para engañar a la aplicación, ya que esta era incapaz de reconocer el DC del soporte.

En los restantes 9 casos, los falsificadores se centraron más en los detalles gráficos que en cumplimentar los datos adecuadamente de la ZLM, lo cual implica que fueron detectados de forma directa. Esto implica un 69,23% de los casos bajo estudio.

El conocer los detalles matemáticos de los dígitos de control, en este caso del soporte, hubiera permitido un 7,69 % más de acierto y el conocer la cronología de las diferentes series aplicando interpolación lineal hubiese permitido un 7,69% más, hasta alcanzar el 84,62% de éxito.

**Espacio reservado
para publicidad**



Grado de criminología a distancia por la Universidad Internacional de Valencia.

Nos complace anunciaros que, en la APF, junto con la CSL, estamos ultimando una negociación de acuerdo con la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA, para que nuestros asociados puedan acceder a los estudios que esta institución ofrece en unas condiciones preferentes.

Dentro de nuestro colectivo hay una gran demanda de información, entre otros, acerca del GRADO EN CRIMINOLOGÍA en un formato que pueda ser accesible y compatible con nuestros horarios cambiantes de trabajo y con la conciliación familiar.

Pues bien, se ha estado trabajando en esta línea, y ya podemos anunciaros que vamos a lograr ofrecer el primer GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD, en formato 100% ONLINE.

Esto quiere decir que no sólo el formato de trabajo docente será online, sino que también los exámenes se van a realizar en este formato, evitando que tengamos que desplazarnos físicamente a lugares donde realizarlos.

Para todos aquellos que estéis interesados en recibir información sobre este grado, precios, convalidaciones y formas de acceso, debéis enviar a la dirección de correo contacto@csl.es un mail de contacto con vuestros datos para que nos pongamos en comunicación con vosotros y poderos facilitar toda la información.

Así mismo, se ha llegado a un acuerdo con esta universidad, para que todos los miembros de la Agrupación Profesional de Policía Foral y de la CSL, tengan acceso gratuito al II CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA Y DERECHO, que la UIV ha organizado para el próximo día 2 de diciembre de 2019.

El formato de este Congreso, también será ONLINE, y se emitirán

los correspondientes certificados de aprovechamiento del mismo a aquellos que se inscriban y poder así adjuntarlo a su currículum profesional de cara a futuras oposiciones.

Las inscripciones pueden hacerse hasta el día 29 de noviembre en la siguiente dirección:

<https://congresos.viu.es/congresocriminologia/inscripcion/>

En la página de inscripción hay dos puntos importantes que debéis tener en cuenta:

- 1º Seleccionar el formato ONLINE.
- 2º En el apartado "Filiación", indicar que pertenecéis a la APF, Policía Foral, ya que de otro modo os solicitarían el pago del coste de la jornada que es de 50 euros.

Esperamos que esta iniciativa tenga mucho éxito y sea de gran utilidad para vosotros.

APF
INFORMA





Reunión en Mérida con la Directora General de Emergencias del Gobierno de Extremadura

El pasado 29 de octubre de 2019 se llevó a cabo una reunión muy productiva con Dña. Nieves Villar Fresno, Directora General de Emergencias y Protección Civil de Extremadura.

A la reunión acudieron el Secretario General de CSLA, Óscar Camacho, el Secretario General de ASPOLOBA, Manuel Manzano, Secretario de Actas de CSLA, José María Ortega y el Secretario de Organización de ASPOLOBA, José Carlos Porras.

Se le ha propuesto por parte de CSLA que presenten una PNL en la Asamblea de Extremadura, para que la Policía Local sea declarada por el Gobierno de la Nación Profesión de Riesgo. Tenemos el apoyo de la directora en breve nos dará la contestación. Otro paso más en este derecho que nos corresponde.



**Espacio reservado
para publicidad**



SPL-CLM renueva en su XIX Asamblea Regional celebrada en Alcázar de San Juan.

El Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL CLM) celebró es martes 22 de octubre, su XIX ASAMBLEA REGIONAL en el Teatro Auditorio Municipal de Alcázar de San Juan donde más de 100 compañeros y compañeras de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha, han tratado los temas de actualidad del colectivo.

Al inicio de la Asamblea se ha guardado un minuto de silencio en homenaje y respeto al compañero de Villarrobledo Andrés Guijarro fallecido este verano. Siempre con nosotros... DEP.

Una vez tratados los temas internos de Actas, Balance Económico, Servicios Jurídicos, así como un repaso a las **ELECCIONES SINDICALES** desarrolladas hasta la fecha, donde los compañeros de forma mayoritaria están depositando de nuevo su confianza en el SPL CLM; se trataron y debatieron el resto de los puntos del orden del día, coincidiendo en la necesidad inaplazable de abordar definitivamente una **MODIFICACIÓN** de la actual **LEY DE COORDINACIÓN**, que es del año 2002, que dé respuesta a las necesidades actuales. Se priorizaron **11 PUNTOS BÁSICOS**, sin olvidar otras adaptaciones necesarias:

1. Aplicar lo ya establecido en la actual Ley de Coordinación, de **IMPULSAR UN MARCO RETRIBUTIVO HOMOGÉNEO** con carácter de mínimo para todos los Cuerpos de Policía Local de la región, atendiendo a la dedicación, riesgo, particular penosidad y peligrosidad, el régimen de incompatibilidades, la especificidad de sus horarios de trabajo, así como las demás circunstancias que caracterizan la función policial local.

2. La puesta en marcha de una **CARRERA PROFESIONAL** con el cumplimiento de los criterios organizativos establecidos en el Reglamento que impulse la creación de plazas de mandos intermedios que posibilite la promoción interna; la **INTEGRACIÓN DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD Y VIGILANTES MUNICIPALES** en los Cuerpos de Policía Local, mediante las pruebas y procedimientos que se puedan establecer. Regulación y adaptación a las necesidades actuales de las **PERMUTAS, MOVILIDAD, Comisiones de Servicio** y pruebas selectivas homogéneas y centralizadas.



3. Disponer de formación específica en el manejo del arma reglamentaria mediante unas prácticas periódicas obligatorias dentro de UN PLAN DE TIRO REGIONAL. Debiendo ser de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos y de los propios componentes de los Cuerpos de Policía Local. **No se justifica que en Castilla la Mancha algunos cuerpos policiales lleven años sin hacer una práctica de tiro.**

4. Formar y facilitar la ADQUISICIÓN DE ARMAS NO LETALES (como Taser y otras herramientas como gas pimienta, etc...) y regular de forma expresa la posibilidad de portar y utilizar ARMAS LARGAS.

5. SUPRIMIR LOS SERVICIOS Y PATRULLAS UNIPERSONALES y potenciar la formación de operativa policial. Si los propios agentes no tienen garantizada su propia seguridad difícilmente podrán proteger a los demás.

6. Reforzar la formación en la materia de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES desde una perspectiva específica de las funciones policiales, mediante una Evaluación Básica confeccionada desde la Dirección General y de aplicación obligatoria en todas las plantillas adecuadas a sus riesgos específicos.

7. Crear un SERVICIO DE CONSULTA y atención permanente a los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, además de INTEGRAR A UN MIEMBRO DE LA POLICÍA LOCAL EN EL 112, que pueda solventar cualquier duda profesional que pueda surgir en el desarrollo de un servicio policial.

8. Establecer un sistema de HOMOLOGACIÓN DE LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN COMÚN para cuerpos de policía local de la región. Así como disponer de disposiciones legales y protocolos de actuación comunes.

9. REANUDAR LAS LÍNEAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS para medios materiales de los CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, facilitando que los ayuntamientos

puedan proveer a sus agentes de: Equipos de comunicaciones, Chalecos Antibalas, Taser, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, uniformidad, etc... Actualmente solo se están financiando medios materiales y ayudas para las Agrupaciones de Protección Civil, que además se están detectando actuaciones en los que pueden estar invadiendo las competencias propias de los Cuerpos de Seguridad.

10. Medidas de PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO de los miembros de los Policías Locales en los casos de que los responsables de los daños y perjuicios sean declarados insolventes o sean expulsados del país.

11. La incorporación en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN (Órgano consultivo en lo relativo a policías locales) de quienes ostentan la REPRESENTACIÓN EFECTIVA de los componentes de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales. Actualmente este órgano está compuesto por los representantes de la administración regional, los ayuntamientos y otros sindicatos (sin tener en cuenta la representación en el colectivo) excluyendo injustificadamente al SPL CLM, a pesar de ser el sindicato más representativo en el colectivo, elegido por los propios Policías Locales.

Desde el sindicato también se demanda una **reposición inmediata y rejuvenecimiento de las plantillas**, después de la entrada en vigor del RD 1449/2018 de adelanto de la edad de jubilación, con el objetivo de garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas de las poblaciones de Castilla-La Mancha, así como de los propios policías.

Instamos al Gobierno Regional, a que de forma urgente e inaplazable, se ponga manos a la obra y ponga su foco de atención en la Seguridad Local y que apueste de forma clara y contundente por los Cuerpos de Policía Local, que actualmente a pesar de sus importantes carencias de personal y de medios materiales soportan la seguridad de la mayoría



de municipios de la región, demostrando un importante compromiso y profesionalidad, que debe ser correspondida ya no sólo por sus Ayuntamientos, sino por el Gobierno Regional dentro de sus competencias.

Para ello mostramos nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos del SPL C-LM.

También se estaba a la espera de la configuración de la FEMP C-LM tras las pasadas elecciones municipales, teniendo ya la confirmación que el pasado sábado 19 de octubre se nombró Presidenta de la FEMP CLM a la Alcaldesa de Talavera de la Reina, Tita García Élez, estando a la espera del nombramiento de los miembros de la FEMP C-LM en la Comisión de Coordinación de Policías Locales de C-LM, para avanzar en todas estas propuestas y necesidades de forma conjunta.

A NIVEL NACIONAL se está trabajando de forma coordinada con el resto de sindicatos de otras comunidades en la **DECLARACIÓN DE LA PROFESIÓN DE POLICÍA**

LOCAL, COMO PROFESIÓN DE RIESGO y su inclusión en el **RDL 1087/2015**, teniendo en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial y que se elimine la discriminación existente actual con el resto de Cuerpos de Seguridad del Estado. Se elevarán mociones a las Administraciones Locales y Propositiones No de Ley en las Comunidades Autónomas para lo que se están solicitando reuniones de trabajo con los distintos Grupos Políticos.

Otro de los puntos más importantes en la Asamblea, fue la **RENOVACIÓN DE LA EJECUTIVA REGIONAL** una vez pasados cuatro años desde su elección, tal y como establecen los Estatutos del Sindicato. Se tuvo





ÁNIMO Y APOYO a todos los compañeros y compañeras que están en esta situación.

AI ACTO DE CLAUSURA asistió el Subinspector Jefe de la Policía Local de Alcázar de San Juan, D. Miguel Ángel Martínez que trasladó unas palabras de agradecimiento al colectivo, así como el Director General de Protección Ciudadana D. Emilio Puig Cabello, que agradeció, en nombre del Gobierno de Castilla-La Mancha, la labor que las Fuerzas y Cuerpos de

en cuenta la próxima jubilación del actual Presidente Regional Miguel Ángel Pardo que previsiblemente se acogerá al RD de adelanto de la edad de jubilación en marzo de 2021. Con estas incidencias una vez debatidas las propuestas se aprobó por unanimidad la siguiente EJECUTIVA REGIONAL:

Seguridad, y en particular los cuerpos de Policía Local, desarrollan para salvaguardar los valores constitucionales y la ley. Una vez terminado el acto y tras la correspondiente foto del grupo, se trasladaron a los Salones Mabel donde se disfrutó de una comida de hermandad.

- **Presidente Regional:** Miguel Ángel Pardo Martínez hasta la fecha de su jubilación y lo sustituirá entonces como Presidente José María Antón García.
- **Secretario Regional:** Juan Pedro Rodríguez Montoro
- **Tesorero:** Pedro Naharro Fernández.

Desde el Sindicato Profesional de Castilla-La Mancha, se quiere trasladar un profundo agradecimiento al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por la atención recibida y la cesión de sus instalaciones, y especialmente a los miembros de la plantilla de la Policía Local que han realizado un excelente trabajo en la organización de este evento, así como del acto de reconocimiento a los Policías Locales Jubilados del SPL CLM que se celebró el día anterior.

Se realizó un pequeño acto de agradecimiento y reconocimiento para la Tesorera saliente, recientemente jubilada Josefa Isabel López (Cuca), una de las fundadoras del Sindicato que ha llevado la gestión económica del sindicato de forma ejemplar.

Se destacó la presencia del compañero Juan Manuel del Cuerpo de Policía Local de La Roda (Ab) que en estos momentos se encuentra en una situación de incapacidad temporal y se le trasladó todo el ánimo y apoyo de sus compañeros. Precisamente este año se ha modificado el Reglamento Marco para posibilitar acogerse a la segunda actividad en casos de Incapacidad, situación que anteriormente nuestra reglamentación no permitía.



La vida misma, desde las líneas de tiro.

-Por Ernesto Pérez Vera.

“Tú a mí qué me vas a enseñar. A ver, tío, que soy tirador selecto; que llevo veintiún años en el Cuerpo. No fallo ni una y agrupo en una cuarta. Pues ni veces que me han felicitado. Así que déjate de palabrejas conmigo, que el día que se me cruce un moro de esos..., fijo que le meto un balazo en la cabeza. Yo no necesito llevar dos cargadores ni funditas modernas de esas de pistoleros. Eso es para los rambitos como tú”. Con tan brabucones términos se expresaba hace unos días un agente de policía al hablar con un compañero suyo que puso en duda, joh, qué pecado!, la calidad del sistema formativo y de reciclaje en materia de tiro dentro de la institución



Lo cierto y verdad es que este artículo incluso más incierto todavía lo que podría haberlo escrito en primera persona, periódicamente verbaliza en la línea de tiro su porque yo mismo he sido mil veces espetado en anacrónico y torpe instructor. idénticos términos. Peor aún, a mí me han insultado más gravemente, no pocas veces.

Pero anteayer le tocó la china a otro policía con llamo a Leonardo, decidió invitar a Federico, el un perfil profesional y humano similar al de este tirador selecto con siete trienios de antigüedad, servidor de ustedes. O sea, le tocó a otro a pasar una mañanita con él en el campo de tiro. majareta que además de partirse el careto Federico, que según parece nunca ha ocultado diariamente buscando drogas y malos de todo que únicamente dispara cuando es pelaje por esas calle de Dios, entrena obligatoriamente requerido por la superioridad, privadamente con su pistola porque sabe que reconoce, también, que aunque donde pone el su cuerpo no tiene el más mínimo interés en ojo pone la bala... estas cosas no le gustan formarlo de cara a batirse el cobre con nada de nada. Le honra al hombre, porque otros hacedores de huérfanos y viudas. Leonardo, sienten más apatía que él por estas cosas, pero que así se llama mi colega, hace años que sin embargo se describen públicamente, ante descubrió que casi nada de lo que le contaron quienes no lo conocen bien, como la en la academia de policía es verdad, siendo reencarnación de Búfalo Bill en estas tierras

CSLA INFORMA

ibéricas.

Así las cosas, Leo, que carece de titulación oficial, se erigió momentáneamente en improvisado instructor, en aras de intentar demostrarle a su compañero que las cosas nunca o casi nunca suceden como en las plácidas y reglamentarias clases de tiro. Federico, algo regañadientes, aceptó el envite. Una parte quería enseñar cosas nuevas y la otra creía que no tenía nada nuevo que aprender porque, como no paraba de repetir: "Siempre acierto, Leo: los tres segundos son más que suficientes para poder apuntar y meter la bala en la cabeza de la silueta. Te lo voy a demostrar y te vas a llevar un chasco".

Con este percal acudieron juntos al campo de tiro. "Nos situamos a no más de tres metros de una silueta. Empecé a hablarle del bombazo emocional que supone verse de repente y sin previo aviso, ante alguien que avanza cuchillo en mano con claras intenciones de no pedirte la hora sino de arrancarte la mano para llevarse el reloj. Fede ponía cara de póquer ante la pronunciación de determinadas palabras mías. Incluso dijo, en tono no muy amable y gruñendo, que qué demonios sabía yo del estrés y del deterioro de la capacidad cognitiva, llegando a preguntarme que qué coño era eso de lo cognitivo. Se lo aclaré con prudencia y sencillez, para que no se me diese a la fuga. Pero nada, no paraba de decirme que todo eso son bobadas y tonterías sin sentido. Y claro, como era de esperar, no paraba de recordarme que era tirador selecto, que siempre sacaba las máximas puntuaciones".

Tengo cuarenta y seis años de edad y llevo oyendo lo mismo desde los catorce, época en la que empecé a tirar en un club de tiro, y en otros sitios, con civiles, policías y militares, por lo que nada de esto me pilla por sorpresa. Desde tan púber edad estoy tomando nota de cuanto veo, oigo, leo, practico y experimento, llevando casi dos décadas tratando de hacerle ver y comprender a la gente, a según qué gente, que saben tan poco que no saben que no saben. Y tanto es así que, gracias a Dios, yo mismo aprendo algo nuevo todos los días. Créanme, a veces funciona y algunos abren los ojos y la mente, lo cual reconforma sobremanera. Pero en ocasiones todo esfuerzo resulta amargamente estéril. Esto es, precisamente, lo que le ha sucedido a nuestro Leonardo de turno.

Leo, cara a cara con Fede, recalcó infinidad de veces que los ataques más graves y letales contra los policías se producen, la mayoría de las veces, a distancias cortas o muy cortas, señalando en dirección a la silueta cada vez que lo reiteraba. A todo esto, el forzado y disgustado alumno había verbalizado que su arma se hallaba en las mismas condiciones de tiro que cuando se encontraba de servicio, lo que teóricamente quiere decir que ya estaba lo suficiente presta para presentar batalla. De hecho, los dos lucían protección auditiva y ocular desde que diera comienzo la espontánea disertación (se ve claramente en el vídeo del que posteriormente sabrán más). Efectivamente, es lo que están imaginando, Leonardo había advertido a su oyente de que



CSLA
INFORMA

sorpresivamente le daría la orden de abrir fuego inmediato, simulando una respuesta defensiva.

Aunque Federico le rogó que le permitiera mantener abierto el broche de la funda en pos de obtener cierta ventaja durante el desenfunde, Leo se negó en rotundo dado que él nunca trabaja así y mucho menos es esta una prerrogativa real en los cruces a vida o muerte. En la vida real estas cosas suceden inopinadamente y sin comodines, amén de con mucha velocidad y violencia. Permitir tal aberración supondría sembrar de mentiras y trampas aquellos breves minutos de instrucción caída del Cielo. Una contaminación, por otra parte, más que frecuente y extendida en el seno de todas las fuerzas de seguridad. Es más, Leo tampoco dejó que Fede se colocara la pistola en un sitio diferente al que siempre ocupaba en el cinturón: excesivamente alta respecto a la cadera y, además, muy hacia la espalda y con una peligrosa inclinación que impedía el empuñamiento natural. Parafraseando a los instructores de las legiones romanas: si de esta guisa curras, de esta guisa debes entrenar.

Leonardo en ningún momento interpeló a su partenaire sobre si llevaba activado el seguro de aleta de su HK-USP-Compact. Y no lo hizo porque sobradamente sabía que sí, que siempre lleva puesto el seguro manual.



Tampoco entró en la cuestión de si llevaba la recámara preñada. Para qué, si también conocía la respuesta: siempre la lleva vacía. Leo es un solvente sabedor de todo esto porque Fede y otros más se mofan de él, porque nunca usa el seguro y porque en todo momento porta el arma en doble acción: lista para abrir fuego, con el martillo en posición de reposo.

El momento de la verdad se presentó de sopetón y sin aplicar pañitos calientes. “¡Fuego, fuego, fuego, que viene con un machete! ¡Que

te mata, Fede, que te mata!”. Pero el pobre de Federico tardó por lo menos tres segundos en darse cuenta de que tenía que empezar a pegar taponazos o por lo menos a echar a correr. Leo: “Yo le gritaba sin remilgos, como si realmente me encontrase atrapado por el pánico. A voces limpias le decía que desenfundase ya de una vez. Pero por más que tiraba de la pistola hacia arriba, no lograba extraerla de la funda. ¡Joder!, casi se la sube hasta el sobaco. Por fin consiguió sacar la HK, pero pasados casi seis segundos de cronómetro. Pero ojo, Ernesto, que todavía queda lo peor: petrificado delante del blanco olvidó alimentar la recámara, afanándose inútilmente en apretar el gatillo puesto que además tenía el seguro. Ya íbamos rozando los siete segundos cuando le recordé que tenía que bajar la aleta y tirar de la corredera, pero ni por regarle de pistas el camino: aquello seguía sin sonar. Allá por los nueve segundos consumidos, cara descompuesta y voz rota y cargada de alaridos, sonaron tres detonaciones. Menos mal que todo está grabado”.

A ver cómo lo explico yo ahora. Vamos a ver, resulta que no solamente me creo la historia sino que la he visionado en la intimidad, con el compromiso entre caballeros de no difundir la filmación. No es la primera vez que paso por ello: ver, analizar, juzgar y eliminar el archivo. No soy dueño de la verdad, pero sí de mi opinión.

El resultado final de los tres tiros no fue tan pésimo como cabía esperar: uno de ellos tocó lo que podría ser la mano izquierda del objetivo (brazos caídos), otro entró en lo que quizá pudiera ser la parte alta del muslo derecho y el otro ni rozó el papel. ¡Ah! Significar que la cadencia del fuego resulta clamorosamente mejorable. Federico no realizó ninguna proeza extraordinaria sino todo lo contrario, por más que no parase de reiterar: “¡Lo ves, lo ves, he metido dos de tres, dos de tres! ¿Ahora qué, jeh!, ahora qué? Tú te creías que no iba a meter ninguno, ¿verdad? Pues mira, cabroncete, y eso que ni siquiera me has dejado apuntar ni nada. Me la has jugado, Leo, me has engañado. Yo pensaba que ibas a enseñarme técnicas para apuntar mejor en caso de ataque, pero esto ha sido una encerrona, una emboscada para burlarte de mí. Además, cojones, todos sabemos que es ilegal liarse a tiros contra un tío que lleva un arma blanca”.

Y así se escribe la Historia, lectores

míos: Leonardo continuará entrenando para sí mismo y para de vez en cuando poder enseñar a otros; y Fede, que se niega a reconocer que supuestamente le acababan de asestar numerosas cuchilladas y que era racional y lícito disparar a dar, seguirá siendo el mejor tirador de la plantilla, siempre que le permitan apuntar desde quince metros de distancia. Eso sí, claro está, disfrutando de tres segundos por disparo e iniciando el ejercicio con el arma en la mano y, por supuesto, tirando en simple acción. Leo, a todo esto y mientras tanto, seguirá rogando por los despachos para que le permitan realizar el curso de instructor de tiro y así poder hacerse cargo de la formación de sus congéneres. Pero no caerá la breva.

Ni qué decir tiene que todos los cuerpos están plagados de conformistas y aletargados Federicos como el hoy aquí dado a conocer. Estos suelen ser, normalmente, aquellos que tan solo portan un cargador que además va a media carga. Son también, no por casualidad, los promotores de las risas fáciles y de los chistes tontos contra quienes en su entorno laboral saben o quieren saber la verdad verdadera de esta delicada especialidad profesional.

Ni silvestrados sueltos que hay por ahí. Fedes que instigan a otros para que, con maliciosa sorna, llamen friki a los Leonardos que cohabitan con ellos, que por cierto no



Entrenar no garantiza el éxito, pero acerca a él.

No entrenar solo garantiza quedar a merced del factor suerte.

suelen ser muchos. Y es que abundan quienes sin piedad castigan la imagen, el nombre y la reputación de los que exploran más allá de la cómoda, cálida, legañosa y conformista ignorancia en la que anidan los soñadores de la jubilación sin pena ni gloria. Echadores de balones fuera. En fin, hibernadores de embustes y miserias mil.

**Espacio reservado
para publicidad**

Introducción en la Documentoscopia (parte I).

- Por José Luis Maldonado Troya, Agente de la Policía Municipal de Madrid.

Las Ciencias Forenses (dentro del área de investigación), se encuentra la Documentología (más utilizado en Latinoamérica) o Documentoscopia, como neologismo del latín "Documentum" (enseñar, mostrar...); y del sufijo de la raíz griega "logos" que indica 'tratado' o 'ciencia' o - copia, σκοπεῖν, skopein, observar, pasó al latín como scopia).

En primer lugar, me veo en obligación de nombrar a la Criminalística, no dejando de ser la ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, se dedica al estudio de las evidencias materiales.

La Documentoscopia forma parte de la Criminalística, siendo una disciplina auxiliar de las investigaciones de naturaleza judicial, puesto que se encarga de investigar sobre la autenticidad de documentos, además en caso de haber existido algún tipo de acción fraudulenta, poder individualizar el o los autores.

Lo primero que tenemos que saber y conocer es; ¿Qué es un documento?, y según nuestro Código Penal art. 26:

"Todo soporte material que exprese o incorpore datos, hechos o narraciones con eficacia probatoria o cualquier tipo de relevancia jurídica".

Según el TS mediante sentencia de 2 de Octubre de 1990, los documentos deben de cumplir tres funciones:

- 1.- Perpetuar la declaración de voluntad del sujeto, el soporte permite su duración en el tiempo.
- 2.- Garantizar que lo declarado, sea perteneciente al sujeto al que esté atribuido.
- 3.- Función probatoria, voluntad de introducirlo en el tráfico jurídico.

Un documento es auténtico cuando posee veracidad en todos y cada uno de los elementos citados, cuando posee un

corpus original no manipulado y su mensaje registra con total sinceridad su autor, fecha y lugar.

Documento según la RAE.

1. m. Diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos.
2. m. Escrito en que constan datos fidedignos o susceptible de ser empleados como tales para probar algo.
3. m. Cosa que sirve para testimoniar un hecho o informar de él, especialmente del pasado. Un resto de vasija puede ser un documento arqueológico.
4. m. desus. Instrucción que se da a alguien como aviso y consejo en cualquier materia.

Otras definiciones.

- Es todo objeto que ofrece información. Difícil de delimitar.
- Todo elemento de conocimiento o fuente de información registrada, materialmente susceptible de ser utilizada para consulta, estudio o prueba. (Union Française d'Organismes de Documentation).

Los documento puede ser indubitados, siendo estos los que cuya veracidad no cabe duda alguna, por lo tanto, son los que se utilizan para el cotejo con otro documento y demostrar la autenticidad de éste, pudiéndose decidir la autenticidad de un documento. Son los que tienen autor conocido y que, a efectos del recurso de casación, se requería para fundar el error en la apreciación de la prueba. El documento legítimo es el que se contrapone al documento falso, bien porque el contenido o porque la forma del mismo se atiene a las reglas de aceptación de la sana crítica. En el lado opuesto, nos encontramos ante los documentos dubitados, siendo estos los que se tiene dudas de su origen o autenticidad.

INFORMA
CSLA

No en pocas ocasiones, nos encontramos con personas con una formación en la materia escasa o nula, nombrando un documento falso como dubitado en su conclusión final. Todos a aquellas personas que están más directamente relacionadas con esta materia, ya sea a través de la gran cantidad de cursos, contacto directo y desarrollo en este amplio campo, o realización de informes técnicos como periciales en laboratorio de criminalística documental, ya sea policial o de ámbito privado, durante todo el proceso de investigación será dubitado (Documento, firma, textos, etc...). Cuando se llegue al apartado de conclusiones, solo cabe decir si el documento es original o falso/falsificado.



inspección aduanera se lleva acabo por la Agencia La Aduana Española; correspondiéndole la responsabilidad de la vigilancia de aduanas en el mar es la del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Pero.... ¿Qué pasa con los extranjeros que están dentro del territorio nacional? ¿quién es responsable del control policial de estas personas y de sus documentos?

Por lo general, por no decir que todos los documentos catalogados como oficiales, son de otorgamiento y contenido reglados, es decir, pasaportes, cartas de identidad, licencias o permisos nacionales e internacionales de conducir, etc... deben de estar regulados a través de legislación/norma del estado. También puede ocurrir que, el estado habilite a entidad privada mediante acuerdo bilateral con alguna entidad privada, que habilite a esta con la competencia de emitir un documento.

Para dar respuesta a estas preguntas, tenemos que hablar del concepto de SEGURIDAD CIUDADANA. Como paso previo, voy hacer mención que la seguridad ciudadana es la acción integral desarrollada en EXCLUSIVA POR EL ESTADO, con la colaboración del resto de AAPP y con la colaboración inestimable de los miembros de la seguridad privada, (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

Los documentos pueden ser originales, y a su vez válidos o no válidos, pongo como ejemplo un permiso de conducir de EEUU; estos documentos son documentos oficiales no válidos por sí mismos para conducir en el estado español, deberían de estar acompañados de un permiso internacional de conducir o traducción oficial.

En concreto, la AGE, es la que establece los sistemas de colaboración eficaces con las Comunidades Autónomas y la Administración Local, (Integrada por las entidades locales, como es el caso de los municipios).

Por lo tanto, teniendo competencias en esta materia, todos y cada uno de los cuerpos policiales sea cuales quiera que sea su administración y territorio administrativo competencial, así mismo, hago mención de normativas en el control de documentos: Recomendaciones de la UE año 98 y 99, ISO, DOC 9303, AAMVA (American Association of Motor Vehicle Administrators).

El Cuerpo Nacional de Policía es responsable de la vigilancia lo los extranjeros, los controles fronterizos de las personas y la vigilancia fronteriza en los puertos fronterizos de los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres. Le corresponde a la Guardia Civil la vigilancia fronteriza en las zonas comprendidas entre los pasos fronterizos y participa en la vigilancia aduanera. La



Estas normativas establecen un primer nivel de control policial en el que solo basta con el conocimiento de normativa, la vista y el tacto, siendo esto suficiente para poder llegar a determinar si un documento es falso o no. El nivel dos, establece unos medios básicos para poder observar las características técnicas del documento, perteneciendo el nivel 3 a los laboratorios de criminalística

documental.

Cualquier laboratorio dentro de la criminalística documental, debe de contar con los llamados "VIDEO ESPECTRO COMPARADOR", aparato de un coste muy elevado. Como en todos los campos hay diferentes marcas, y dentro estas, existen modelos. Estos están dotados con sistemas de iluminación multispectral, permitiendo el examen documental muy amplio y exhaustivo. Entre otros, los más conocidos: *Foster + Freeman (VSC 8000, 6000,...)*, *Regula (4307, 4305DMH,...)*, *Projectina (Docucenter NIRVIS, Docubox HD,...)*.



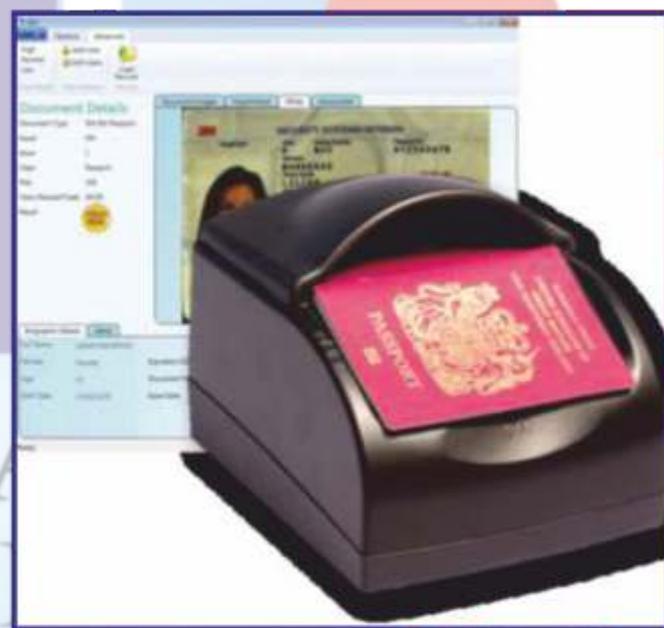
Como no podía ser de otra manera, nunca puede faltar en un laboratorio de criminalística documental, dispositivos de aumentos: Macroscopios, microscopios (estos



deben de portar cámara de captura de imágenes digital), microscopios digitales, lupas, cuentahilos, etc.

Particularmente, uno de los aparatajes que no puede faltar en un laboratorio de criminalística documental de Policía, es una mesa de luz "REPRO", es económica y muy práctica para hacer un buen reportaje fotográfico.

Hoy en día, podemos encontrar multitud de verificadores de documentos de distintas marcas, utilizan tecnología de iluminación de longitud de onda múltiple (IR visible, UV, Laminado de seguridad 3M™ Confirm™, RFID, lectura código de barras, lectura líneas MRZ, etc...) para leer y autenticar varios tipos de documentos con rapidez, facilidad y precisión.

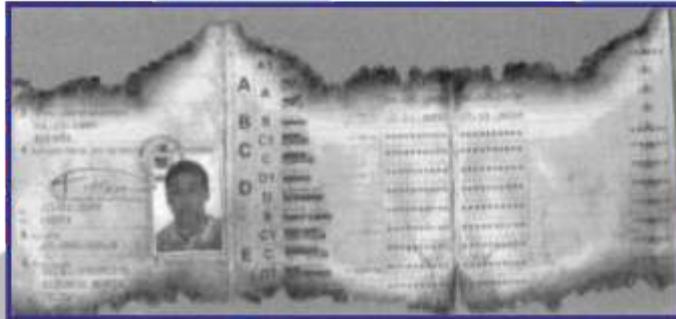


Los medios técnicos utilizados por el patrullero, que sean económicos y fácil de transportar, y que en este caso estarían dentro del llamado Nivel II de control Policial sería una lupa de aumentos, recomendable que sean como mínimo de 10 aumentos; y una luz ultravioleta con una longitud de onda 365nm. Con los conocimientos necesarios y estos medios técnicos, se viene detectando casi el 80% de las falsificaciones que están circulando



por nuestro territorio nacional.

Es necesario que todas las administraciones tomaran cartas en el asunto con la formación continua de todos los policías, e incluso siendo necesario que formara parte de la formación de los policías de nuevo ingreso, dada la problemática que existe hoy el terrorismo e incluso a escala internacional, que de sobra se sabe que portan documentos falsos, así como el narcotráfico y la trata de humanos.



Permiso de conducir español a nombre de Mustafá Mohamed Larbi: Encontrado en Leganés. Soporte auténtico, cumplimentación falsa.



Permiso de conducir español a nombre de Otman El Gnaoui: Encontrado en la casa de Hicham Ahmidan (primo de Jamal). Soporte auténtico, cumplimentación falsa.

Los documentos de importancia como son los públicos y oficiales, se fabrican con unas características técnicas muy avanzadas, están fabricados para que sean visionados para su verificación desde distintos ángulos y puedan ser comprobados a través de sus tipos de elementos; estos pueden ser de estructura, de sustancia o de elemento datos.

ELEMENTO ESTRUCTURA: Una estructura en o sobre la página con información verificable.

• Holograma u otro dispositivo ópticamente variable.

• Imágenes retrorreflectantes empotradas en un laminado de seguridad.

• Transmisión controlada a la luz a través de determinadas áreas del sustrato.

ELEMENTO SUSTANCIA: Sustancias que no está presente en la inspección visual.

• Pigmentos, normalmente en tintas, que responden de manera específica e inusuales a longitudes de ondas específicas de la luz (IR, UV,) o con propiedades magnéticas o electromagnéticas.

• La incorporación de componentes (fibras cuyo tamaño individual o distribución de tamaño se ajustan a una especificación predeterminada).

ELEMENTO DATOS: Una imagen visible puede contener información oculta detectable mediante un dispositivo adecuado (esteganografía).

• Datos codificados almacenados en el documento en medios magnéticos (hilos de seguridad especiales).

• Diseños ocultos detectables a longitudes de onda con luces específicas (filtros o soportes específicos).

Los principales peligros para la seguridad de los documentos son:

• La falsificación de todo el documento o también llamado documento íntegramente falso.

• Documento falsificado, en esta modalidad nos podemos encontrar:

1. Sustitución/manipulación de la fotografía.
2. Supresión o alteración del texto en la zona visual.
3. Extracción y sustitución de páginas enteras o visados.
4. Supresión de anotaciones en las páginas.
5. Manipulación indebida. (Por medios físicos o electrónicos).

• La falsificación mixta como puede ser la construcción de un documento fraudulento o partes del mismo.

• El rodo de documentos en blanco, siendo motivado por la descentralización de expedición acompañado de la baja

seguridad en edificios públicos, existiendo un gran negocio con esta modalidad por la dificultad de detectar la falsedad al presentar la mayoría de las características técnicas.

- Impostores (asumiendo la identidad del titular por su parecido).

Según lo establecido en el DOC 9303, los documentos de viaje deben de presentar unos elementos básicos en los materiales de sustrato en el papel como en los sintéticos, también llamadas medidas de seguridad; esto puede entenderse que ha sido llevado de igual manera a los permisos nacionales de conducir de forma internacional, que igualmente, viene establecido su control o verificación mediante normas:

- Papel opaco a la luz "UV", Espectro electromagnético situada entre la banda de rayos X y el espectro visible. Longitud de onda desde los 180 hasta los 400nm. Es uno de los tipos de luz más utilizados en la criminalística documental. La UV más utilizada es la emitida por lámparas de luz negra o de Wood. Se diferencian en tres tipos de longitudes. – Onda larga (longwave) oscila entre los 365nm. – Onda media (mediumwave) entre los 313nm. – Onda corta (shortwave) oscila entre los 254nm.

- Filigrana en dos o más niveles de gris, más conocida como marca de agua. La marca de agua se introduce al papel cuando éste posee más o menos un 90% de agua durante su proceso de fabricación, ya sea por adelgazamiento o engrosamiento de la capa de pulpa, y para su obtención puede emplearse el "dandy roll" o cilindro de molde (cylinder mould).

Vista detalle posterior de página biográfica pasaporte R. Nigeria



Fotografía 1: Marca de agua falsa. Reacción "UV" 365nm.

La marca de agua monotonal pudiendo ser clara u oscura. La marca de agua bitonal es una combinación de uno claro y otro oscuro. Marca de agua multitonal o electrotipo es una combinación de varios tonos claros y oscuros. La marca de agua no se observa con claridad cuando empieza y cuando termina, aparece de forma progresiva, No reacciona a la luz UV, en caso de aparecer es un indicio claro de ser falsa por medio de tintas grasas transparentes, puede que se haga juntando dos capas, estando una de ellas pintada en por su interior.

- Sensibilizadores químicos (Hay que tener en cuenta si estos sensibilizadores pueden ser o no compatibles con el sistema de impresión utilizado para los datos variables).
- Calidad del soporte (absorbencia, rugosidad, resistencia a la separación física en capas, durabilidad).
- Elementos ópticamente variables (OVI, tinta Iridiscente, Hologramas /kinegramas, etc...).

**Espacio reservado
para publicidad**

CSLA INFORMA

**R. BERGALLI
J. BUSTOS RAMÍREZ
T. MIRALLES**

**EL PENSAMIENTO
CRIMINOLÓGICO I**

**un análisis
crítico**

TEMIS

Nº 33
59

Prefacio

Hace algo más de un par de años y con motivo de las clases que los autores daban en el Instituto de Criminología de la Universidad de Barcelona, se gestó el proyecto de preparar este libro.

Con bastante ímpetu se discutió la idea que prontamente se convirtió en algo muy ambicioso: constituir con otros compañeros un grupo más o menos estable en cuyo seno se fueran esbozando los trabajos que, expuestos y discutidos, pasarían luego a formar las diferentes partes y capítulos de un futuro libro. Con el paso del tiempo esa pretensión resultó ser poco realizable por diversas circunstancias. Más allá de las cuestiones personales que impedían la realización de reuniones regulares con aquellos fines, lo que generaba aplazamiento de encuentros, posposición de temas a discutir y una discontinuidad en el plan de trabajo trazado para el grupo, había una razón de fondo que paradójicamente, al mismo tiempo que acabó con dicho plan de actividades, fue lo que en su origen impulsó la gestación de este libro. A ella es entonces oportuno referirse ahora, al par que se abunde en otros aspectos de este Prefacio.

No es el caso de dar en este momento un repaso a la evolución del pensamiento criminológico, sobre todo en los últimos lustros. Debe confiarse en que semejante tarea haya sido ampliamente cumplida en el contenido de este libro. No obstante, conviene resaltar algo sin duda obvio para los estudiosos de los problemas sociales, pero que no será superfluo recordar a los que se acerquen por primera vez a esos temas. En efecto, el origen y desarrollo de propuestas alternativas a lo que generalmente se ofrece como reflexiones tradicionales en las ciencias sociales está íntimamente vinculado a la existencia de un clima cultural en el que se respire y se admita la heterogeneidad.

Pues bien, sin lugar a dudas, un clima así sólo ha comenzado a respirarse en España en época reciente. Pero, lo que es más, ¿quién puede negar que lo que se ha entendido habitualmente en España por pensamiento criminológico ha estado ligado precisamente a la falta de respeto a la heterogeneidad? En efecto, es evidente que la disidencia política y social ha sido controlada mediante la aplicación más directa y abierta del sistema penal. En consecuencia, la única reflexión

criminológica admitida durante las décadas de aguda represión ha sido la afiliada a las teorías que sostienen que el delito, como comportamiento reprobable, es propio de personas que atacan el orden social y ponen en peligro la estabilidad de la sociedad; o bien la emergente de aquellas que, ligadas al paradigma etiológico O de busca de las causas de semejante conducta, dirigen todos sus análisis a resaltar las razones de patología individual que pueden haber determinado al sujeto autor del hecho penal. De esta forma de pensar es bastante sencillo extraer -tal como puede comprobarse con la lectura de ciertas partes del presente trabajo- la conclusión de que resulta fácil equiparar disentimiento con criminalidad o diversidad con anomalidad. Esta facilidad ha convertido a esas equiparaciones en maniobras atractivas para el poder, motivo por el cual se entiende por qué fueron impulsadas todas aquellas actividades que vigorizan el sistema de orden y los aparatos de control.

Así es. En virtud de la homogeneidad de los estudios criminológicos y la orientación seguida por ellos en España, la docencia en este terreno ha estado siempre relacionada con la formación de aquellos funcionarios que integran las llamadas fuerzas del orden; dicho más técnicamente, los planes de enseñanza de los centros o institutos de criminología españoles, admitidos antaño por el régimen - que por cierto han sido de nivel universitario-, han debido orientar sus preferencias por aquellas asignaturas y por el contenido de las mismas que reflejan una clara voluntad de seguir comprendiendo la criminalidad y su sistema de control como unas cuestiones que deben ser entendidas, por quienes hacen funcionar este sistema (los que hoy se denominan «operadores del sistema penal»), como de estricto orden público, o como se llama en España, de seguridad ciudadana. Esta particular situación de la disciplina, sin embargo, no ha sido exclusiva de aquellos centros o institutos de criminología. En efecto, en razón de la acentuada opinión de que la criminología ha de aceptar como base de sus investigaciones el punto de partida de que el concepto del delito es un concepto jurídico y que por lo tanto es el derecho penal objetivo el que delimita su campo de actuación, se insiste que la criminología no se ocupa de las normas jurídicas, sino de los hechos que subyacen a esas normas (cf. *Rodríguez Devesa, Derecho penal -Parte general, p. 75, Madrid, 1979*).

CSLA
INFORMA

Y esto ha determinado dos rasgos característicos en el estudio de la criminología de nivel universitario: a) que pese a ese predominio de lo jurídico, la enseñanza y más aún la investigación criminológica, han sido absolutamente excluidas de los planes de estudio de las Facultades de Derecho españolas, y b) que la función empíricamente subalterna que ha cumplido esa criminología respecto del derecho penal, en cuanto sólo se ha nutrido del material de estudio proveniente de la propia actividad de aquél, ha dejado sin cuestionar su carácter ideológico y ha aceptado acríticamente que el sistema de ese derecho sirva para la protección de unos intereses sociales en detrimento de otros. Todo lo que se acaba de decir no disminuye los esfuerzos de voluntades concretas, puestas de manifiesto en las últimas décadas, empeñadas en introducir una enseñanza de la criminología en el ámbito universitario; voluntades éstas que lamentablemente chocaron contra la barrera que el poder político impuso durante cuarenta años en España.

La creencia en una criminología como la señalada hace que los conocimientos -es decir, lo que tradicionalmente los juristas han entendido como contenido de la disciplina- no sean brindados a los estudiantes del derecho como un cuerpo propio, sino, en el mejor de los casos, reducidos a un punto del programa de enseñanza del derecho penal. Y a esto es a lo que ha estado circunscripta la enseñanza de la criminología en España.

Expuestas así las cosas es posible suponer, en definitiva, la razón de fondo que impidió la continuación de un auténtico trabajo de discusión y construcción de conclusiones por quienes se propusieron escribir este libro. Esto ha sido así, pues quienes colaboran en esta obra -todos profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona- no han contado con el impulso que hubiera significado una actividad didáctica institucionalizada, de investigación o de seminario, que les hubiera permitido la continuidad en la reflexión o la profundización de sus puntos de vista. Tampoco ha sido posible contar con el apoyo de una infraestructura académica dentro de la cual la docencia y la investigación criminológica tuvieran una franca acogida, ni como previsión específica para la disciplina, ni acoplada al estudio de la realidad social de las normas, es decir, como perteneciente al campo de una sociología jurídica. Esta, pese a los progresos

que la consciencia democrática ha hecho en España para acercar el derecho a la sociedad, está aún extrañamente ausente de la formación de los futuros juristas (v. E. Díaz, Sociología y filosofía del Derecho, esp. Tercera parte, Taurus, Madrid, 1980, 2a. ed.).

Todo lo dicho no pretende ser una justificación por las falencias, lagunas o incoherencias que pueda presentar el contenido de este libro. Por el contrario, la precedente aclaración ha de tenerse únicamente en cuenta a efectos de un mejor reproche por la falta de imaginación o de empeño de los autores en buscar una mayor profundidad a los razonamientos que la comunidad de trabajo debería haber creado.

De cualquier manera que haya sido, la inexistencia en España de un tipo de trabajo como el que aquí se presenta siguió alentando la voluntad -inicial de quienes colaboran en este libro y hoy, después de muchos inconvenientes, con la inestimable ayuda de Ediciones Península y del director de esta colección, Salvador Giner, puede presentarse el resultado de un esfuerzo.

Llegados a este punto es necesario también resaltar que, por lo menos en Barcelona, la dirección del Instituto de Criminología se ha demostrado sensible de cara a la existencia de «otra forma de acercarse a la cuestión criminal y, hoy, algunas disciplinas que allí se dictan ofrecen - e n 10 que se denomina «Curso Superior- la posibilidad de presentar a 10s estudiantes las perspectivas alternativas que el pensamiento criminológico en estos últimos años ha desarrollado. En este sentido, es oportuno resaltar asimismo que el resultado de esa experiencia es francamente positivo.

Habida cuenta que el aludido «Curso superior» está abierto tanto a los licenciados universitarios como a quienes hayan superado el nivel básico, la asistencia a aquél está constituida por personas de formación teórica y por auténticos prácticos del control penal, de modo tal que la discusión de las corrientes críticas puede ser sostenida desde esas dos ópticas contrapuestas, pero nunca adversarias. Esto último ha quedado bien demostrado por el interés que revelan los operadores del sistema penal hacia las modernas orientaciones criminológicas y traduce abiertamente la falacia que supone el pensar que su formación o perfeccionamiento

debe ser siempre orientado por los únicos fines de seguridad y orden. El respeto a los derechos individuales, la aceptación de la pluralidad cultural y política, el reconocimiento de la existencia de intereses de grupo, aspectos todos estos que son señaladamente puestos de manifiesto por los recientes desarrollos de la criminología cuando proponen correcciones democráticas en el empleo de los sistemas penales, son estudiados, aceptados o rechazados con un espíritu abierto y receptivo, lo cual habla muy en favor de la tenaz apertura acordada por quienes fueron los directores del Instituto hasta el año académico pasado, don Octavio Pérez-Vitoria y don Juan Córdoba Roda. Existe ahora, en consecuencia, un razonable optimismo de que la futura actividad docente y de investigación en Barcelona, encabezada por los nuevos directores del Instituto de Criminología, emprenda la definitiva puesta al día de sus perspectivas, las cuales servirán para que dicho Instituto - además de ofrecer una moderna y realista manera de encarar la cuestión criminal- se vincule a los centros europeos homólogos y sirva de puente a sus similares latinoamericanos que quieran vincularse con el pensamiento criminológico del viejo continente. Tal como ha quedado esbozado más arriba, a raíz del imperio de una forma de entender la criminología, los textos que se han venido utilizando en España han sido todos aquellos que discurren sobre la disciplina desde lo que hoy se denomina una perspectiva tradicional. Ello significa que todos esos libros, más o menos clásicos -en su casi entera mayoría traducidos del idioma alemán y representativos de esa concepción, predominante en la criminología germana-, encaran la exposición de los conocimientos sin ponerse en cuestión, por lo menos de forma decisiva respecto de sus contenidos, el propio objeto de estudio. Ciertamente que una situación semejante tiene estrecha conexión con el tema de las relaciones que deben existir entre el pensamiento y la sociedad en la que aquél surge y sobre la cual actúa; es decir, que el problema de la sociología del conocimiento es uno que necesariamente debe ser abordado por una disciplina que pretenda captar un fenómeno de la realidad social, tal como lo es el delito y la desviación.

Sin embargo, ese pensamiento tradicional que ha dominado la criminología ha obviado todo análisis en ese sentido, y dando por válido y firme el objeto que le proporciona la ciencia del derecho, ha continuado

investigando y elaborando teorías. Esto ocurrió en España hasta los años setenta por razones autóctonas, pero también fue común en otros ámbitos europeos de décadas anteriores. Pero no cabe duda que superados los tiempos en que el más puro positivismo naturalista orientara la reflexión criminológica, ha tenido su razón de ser en la clara tendencia que los mismos estudios del derecho observaron durante las décadas en que el último obscurantismo fascista cubriera en Europa el campo de lo jurídico. El aislamiento en que la ciencia del derecho se recluyó y su distancia de las demás ciencias sociales en general (antropología, psicología, sociología), tuvo un claro motivo en la necesidad que tenían los regímenes autoritarios por apartar toda posibilidad de crítica a su legislación y en general a sus sistemas de control social. El dato de la realidad fue desplazado por el elemento técnico y la construcción de sistemas jurídico-penales, aparentemente neutros frente al poder, comprendidos exclusivamente como reglas de aplicación de una ciencia (Rocco con su Código penal de 1930, Beling con su teoría del delito), se convirtieron en los mejores disfraces de las ideologías discriminantes y arbitrarias. Esta situación fue, por supuesto, ignorada por la criminología.

Fue necesario un largo período de tiempo para que el análisis de la cuestión criminal llegara a ser abordado desde un enfoque distinto. Acontecimientos de índole socio-cultural, que fueron generados por tensiones de política internacional y por los crecientes reclamos de una mayor sensibilidad democrática en distintos ámbitos nacionales, provocaron en torno al final de los sesenta la conmoción cultural más trascendente de esta segunda mitad del siglo. Desde el campus universitario de California, pasando por las barricadas de París y Berlín, hasta las pedreas de Valle Giulia y los encierros de la Città universitaria en Roma, una corriente recorrió el mundo occidental y comportó a la postre una fuerte sacudida sobre ciertos campos del pensamiento, sobre todo en aquéllos relativos al análisis de lo social. El ataque a la sociología académica y al modelo de sociedad que ella había alimentado planteó la necesidad de propuestas alternativas. Un retorno al pensamiento crítico se imponía y así las reflexiones de la escuela de Frankfurt adquieren carta de ciudadanía en diferentes ámbitos de los estudios sociales. El delito, la desviación y el control de estos fenómenos, como puntos centrales de la propuesta de un

modelo social en el cual esas cuestiones no podían aparecer como problemas aislados y sólo comprendidos por las perspectivas del orden y de la patología individual o social, pasaron a integrar un cuerpo de conocimientos integrado en el mismo bloque de las reflexiones sobre la sociedad total. El concepto de totalidad adquiere así su madurez en la criminología. Y entonces las propuestas acerca de aquellos aspectos entraron a formar parte de una teoría global de la sociedad, y la formulación de enfoques críticos reconocieron su matriz en el ámbito del materialismo dialéctico. Las concepciones así acuñadas vinieron obviamente a cuestionar no sólo el concepto tradicional del delito sino, asimismo, los más conspicuos de derecho y de Estado como aristas superestructurales del orden social y de su control. Los análisis emergentes pusieron abiertamente al descubierto la verdadera fachada de aquella criminología obsecuente y ocultadora. La disciplina fue desenmascarada como exclusivo desarrollo y aplicación de métodos de control al servicio de un modelo de sociedad que pretendía pasar a través del tiempo y del espacio. El cordón umbilical que ha atado desde hace más de cien años el estudio del delito, de su autor y de las formas de controlarlo, con un concepto del derecho y de una forma-Estado, quedó abruptamente cortado. Así vieron la luz los movimientos y análisis que se propusieron, primero desnudar la vieja criminología y, después, reformular toda la cuestión criminal en forma alternativa. En ese orden pueden anotarse muchas iniciativas. Sin embargo, es suficiente señalar dos que, por su forma de presentarse y formular análisis, pueden servir como ejemplos de reflexión, los que a su vez, quienes pensaron la siguiente obra, tuvieron como modelo para presentar en España las propuestas alternativas en el campo de la desviación y su control. Una es la que tuvo origen en Gran Bretaña con la National Deviance Conference», que se concretó a través de reuniones y seminarios pero que tuvo su fe de nacimiento con el libro *The New Criminology. For a Social Theory of Deviance*. La otra es la que se fue construyendo en el gran marco de libertad cultural italiana y se concretó en Bologna, a través de los siete años de aparición de la magnífica publicación *La questione criminale*, en lo que hoy se reconoce ampliamente como «la política criminal del movimiento operaio italiano». Puede decirse, por lo tanto, que la preparación del trabajo que ahora se ofrece se llevó a cabo teniendo como modelos las perspectivas cuestionadoras que propusieron ambas corrientes de reflexión

aludidas para encarar el desenvolvimiento del pensamiento criminológico. Hoy se afirma, concretamente, que es posible plantearse la criminología como un problema político del Estado moderno. Según la concepción que de éste se tenga, así será el uso que se haga de la disciplina. Si la forma-Estado pensada es una que se apoya en propuestas autoritarias, no hay duda que la criminología volverá a ser aquella que se traduce como pura expresión del control social; si, por el contrario, el Estado ha de orientarse hacia formas por las cuales la convivencia social sea considerada como aceptación recíproca de grupos que, bien pugnando por proteger sus necesidades e intereses particulares, respetan el derecho de las mayorías para imponer su hegemonía y aceptan el libre disentimiento de las minorías, entonces la criminología, conservando la naturaleza política de su objeto de estudio, contribuirá a la legitimación de un orden social más justo.

Lo último que se ha dicho constituye en sí mismo una profesión de fe criminológica que solidariza a los autores de esta obra y que, cada uno a su manera, ha pretendido traducir en los temas que le compitieran.

De esta manera el contenido se inicia, después de una exposición de las circunstancias de origen y las cuestiones epistemológicas capitales, con una presentación de las relaciones que la criminología puede haber mantenido y mantiene con los sistemas políticos y con los cuerpos de ideas sociales de mayor vigencia.

La segunda parte encierra un repaso de los planteamientos que a través del tiempo han tenido predominio en la reflexión criminológica. Así, desde los aspectos biológicos hasta las propuestas más recientes, se expone quizá pretensiosamente casi todo el *iter* del pensamiento criminológico.

El libro contaba en principio con la inclusión de una tercera parte que ha sido elaborada por los tres autores que firman este volumen más los compañeros Ángel de Sola Dueñas (quien ha hecho la unificación de estilo de toda la obra), Carlos González Zorrilla y Carlos Viladás, y que intenta recoger algunos de los grandes temas de la criminología actual. Por razones de extensión, la obra no puede presentarse ahora en su totalidad, y, de acuerdo con la política editorial de Ediciones Península y la colección «Horno

sociologus~e~s, a tercera parte constituirá en su momento la materia específica de otro volumen que tendrá próxima aparición -dado que el manuscrito está también terminado- por cuanto ha sido ya programado por el mismo sello editorial y colección que ahora publica el que aquí se entrega.

Un aspecto muy importante que debe ser abordado en este Prefacio es el relativo al ámbito potencial de destinatarios de esta obra. El trabajo ha sido preparado en España -tal como se ha dicho- pero teniendo muy presente a los eventuales lectores de toda el área castellano-parlante. En consecuencia, los estudiosos y los estudiantes de problemas sociales en los países latinoamericanos constituyen cuantitativamente los más numerosos lectores posibles de lo que aquí se ofrece, motivo por el cual «Temis», de Bogotá, hará una coedición de la obra.

Dado que entre los colaboradores de este trabajo se encuentran dos latinoamericanos y una buena conocedora de los problemas que la criminología presenta hoy en aquella región, puede suponerse que en la presentación de sus respectivos temas haya existido una mayor atención hacia aquella área geográfica y cultural. En todo caso es de esperar que estas circunstancias puedan modestamente servir para un mejor conocimiento de culturas que deberían poseer elementos positivos en común, dado que, a veces -y esto puede ser el caso de la criminología del llamado cono sur de América

latina, que muy buenos servicios ha estado prestando a las sangrientas dictaduras que asolan aquellos pueblos-, los negativos han constituido la nota dominante de sus patrones políticos y sociales. En este sentido, existe desde hace unos años en América latina una abierta y saludable tendencia de juristas, sociólogos, psicólogos, politólogos y, en general, estudiosos de los problemas que genera el control social, para comprender a éstos desde una perspectiva no tan parcial como la orientada por la vieja criminología positivista que reinara indiscutidamente hasta hace pocos años. Esforzados investigadores y estudiosos, desafiando el poder que las oligarquías autóctonas y el capital multinacional ponen en movimiento a través de las instancias del control que manipulan -incluso con riesgos personales de sus vidas y seguridades-, comenzaron primero esbozando la denuncia de aquella criminología y hoy construyen ya propuestas críticas de ese control social.

Todas estas razones han sido las que han provocado la aparición de esta obra. Sólo queda por agradecer la sana crítica que han despertado los puntos de vista que en ella se ofrecen. Ojalá este modesto esfuerzo contribuya a avivar el positivo ambiente que la democracia necesariamente provoca en la ciencia y que, particularmente, se comprueba en esta disciplina que por ahora se sigue denominando criminología. Así lo demuestra el desarrollo del pensamiento criminológico que aquí se ha querido presentar.

LOS AUTORES

**Espacio reservado
para publicidad**

CSLA
INFORMA

I. La criminología

por Juan Bustos Ramírez

1. NACIMIENTO

Del mismo modo que existe discusión en torno a los inicios de la sociología, otro tanto sucede en cuanto a la criminología, lo que pone de relieve una vez más las estrechas conexiones entre ambas y, sobre todo, el carácter de ciencia social de esta última. Los dos puntos de referencia de la controversia, en ambos casos, son el iluminismo y el positivismo. Como con razón señala Zeitlin (p. 9) y admite Marsal (p. 37), el punto de partida de la teoría sociológica es el iluminismo. Y lo que predica Zeitlin respecto de este período tiene en verdad una validez general y es, por ello, también aplicable a un estudio sobre los orígenes de la criminología:

“Con mayor coherencia que cualquiera de sus predecesores, los pensadores del siglo XVIII comenzaron a estudiar la condición humana de una manera metódica, aplicando conscientemente principios que ellos consideraban científicos al análisis del hombre, de su naturaleza y de la sociedad. Pero existen aún otros motivos para empezar con los pensadores del Humanismo: ellos consideraron a la razón como la medida crítica de las instituciones sociales y de su adecuación a la naturaleza humana. El hombre, opinaban, es esencialmente racional, y su racionalidad puede llevarlo a la libertad. También creían en la perfectibilidad del hombre. El hecho de ser infinitamente perfectible significaba que, criticando y modificando las instituciones sociales, el hombre podía conquistar grados cada vez mayores de libertad; lo cual, a su vez, le permitiría realizar de manera creciente sus facultades creadoras potenciales. Las instituciones existentes, en tanto continuaran siendo irracionales, y por ende estuvieran en desacuerdo con la naturaleza básica del hombre, inhibían y reprimían dichas facultades” (p. 9).

Así como a los sociólogos no les es posible olvidar a Rousseau ni a Montesquieu, un criminólogo no puede pasar por alto a Howard ni, sobre todo, a Beccaria. Y es así como últimamente Taylor, Walton y Young reconocen que Beccaria es el primero en formular los principios de la criminología clásica (p. 1); por lo demás, su importancia en la criminología es reconocida entre otros por Armand Mergen (p. 4), León Radzínowicz (pp. 7 y SS.) y Gresham M. Sykes (pp. 8 y SS).

Pero en el campo de la sociología también se sitúa su comienzo en el positivismo. Así, el

propio Marsal, a pesar de su afirmación anterior, expresa: “creemos que es más conveniente la solución convencional de colocar el comienzo de la disciplina sociológica con la invención del nombre por Comte» (p. 40). Por su parte, en el ámbito de la criminología, muchos autores prefieren referir su inicio al siglo XIX, es decir, al período del positivismo criminológico, y, para que el paralelo sea todavía más perfecto, es en ese lapso de tiempo, en 1879, cuando el antropólogo francés

Topinard inventa el nombre de criminología. Por eso Stephan Hunvitz afirma que «el primer gran estudioso de criminología sistemática fue César Lombroso» (p. 44), y Jean Pinatel sostiene que «los tres fundadores de la criminología han sido tres sabios italianos: César Lombroso (1835-1909) [...] Enrico Ferri (1856-1929) [...] Rafael Garófalo (1851-1934) [...]» (p. 5). Esta discusión sobre el punto de partida de la criminología, al igual que sucede con el de la sociología, no tiene un carácter meramente historicista, sino que apunta a una controversia más profunda de carácter epistemológico. Ello se aprecia con claridad al analizar las características que se asignan al iluminismo y al positivismo.

Francisco Marsal establece con mucha precisión los rasgos esenciales del pensamiento iluminista: «crítico-negativo, racional-científico y utópico-práctico. Es un pensamiento crítico-negativo en cuanto que se opone al orden existente, la "Alianza del Trono y el Altar", y a la ideología tradicional entonces dominante (pp. 37-38). “[...] es un modo de pensar racional-científico. La novedad consiste no tanto en la generalización de un tipo de razones que había venido avanzando desde Descartes, sino en agregarle la lógica científica presentada como inmovible, con leyes naturales seguras como en la física newtoniana, a las que se llegaría mediante la observación y el experimento* (pp. 39-40). «El último par de características del pensamiento de la Ilustración, aparentemente contradictorias, es su sentido utópico-práctico. La reflexión de los hombres de letras del siglo XVIII no tiene nada de utópica en el sentido de irrealizable. Todo lo contrario; su idealización del estado de naturaleza o de unas imaginadas Rusia o China, no tenían nada de erudito ni de ficticio [...], pues estaba construida como elemento de una praxis dirigida al derrumbamiento de los poderes tradicionales de su siglo* (p. 40).

El positivismo se contrapone al pensamiento iluminista -aunque no por ello deja de estar entroncado con él, ya que el desarrollo de las ideas parte siempre del estadio anterior- en tanto que despoja a éste de lo crítico-negativo, de lo utópico, y se queda exclusivamente con una

CSLA INFORMA

filosofía racional, científica y práctica. Como ya señalara su autor más preeminente, «lo positivo vendrá a ser definitivamente inseparable de lo relativo, como ya lo es de lo orgánico, lo preciso, lo cierto, lo útil y lo real» (Comte, Selección ..., de Hubert, p. 79). En suma, lo que se quiere fundamentalmente significar es que lo positivo se contraponen de manera radical a lo crítico del pensamiento anterior. Por eso también se centran aquí los principales ataques de Comte: «Para comprender mejor, sobre todo en nuestros días, la eficacia histórica de tal aparato filosófico, conviene reconocer que, por su naturaleza, sólo es espontáneamente capaz de una simple actividad crítica o disolvente, incluso mental, y, con mayor razón, social, sin que pueda nunca organizar nada que le sea propio» (Discurso, p. 51). Lo que se recoge del pensamiento iluminista son fundamentalmente sus tendencias utilitarias, lo cual no hace sino ratificar la estructura social que inspira y pretende consolidar el positivismo. Su origen se encuentra en un orden social basado en la preeminencia de la burguesía, que ya había dado sus primeros pasos firmes en el siglo XVIII y cuya síntesis ideológica florece con el positivismo. Como muy certeramente señala Gouldner: "En el siglo XVIII, pues, la clase media pasó a juzgar cada vez más a los adultos y roles de adultos en función de la utilidad que se les atribuían" (p. 65). "Así, el surgimiento y la difusión de la cultura utilitaria respaldaron la transición de una economía señorial a una economía mercantil, y el ascenso de una clase social cuyos destinos estaban ligados con el mercado y que, por consiguiente, estaba predispuesta al cálculo de las consecuencias" (p. 67).

Así pues, poner el acento en el iluminismo o en el positivismo, en cuanto al origen de la sociología o de la criminología, tiene una significación completamente diferente. Para el iluminismo el problema social y el criminológico son antes que nada una cuestión política, es decir, ligada a la concepción de Estado que se tenga o al Estado que exista. Hay, pues, una dependencia respecto de la estructura misma del Estado -y en especial de su estructura jurídico-político-institucional-, que es justamente la que origina los problemas sociales y criminológicos. De ahí el carácter crítico y utópico del iluminismo. Sobre la base de una estructura ideal de la sociedad se plantean los fallos del Estado actual, del estado de cosas imperante. Evidentemente, éste es su rasgo más distintivo, propio también de un grupo social en ascenso pero que no ha logrado todavía predominar sobre los demás. Mas, al mismo tiempo, es también científico-racional y práctico, aunque ello no aparezca como lo más característico, pues de lo que se trata es de analizar los orígenes y pasos que han

llevado a este estado de cosas y encontrar al mismo tiempo las vías de su solución.

Por el contrario, para el positivismo hay un grupo social y un Estado a consolidar. Los problemas sociales y criminológicos son consecuentemente sólo datos dentro de este contexto y simplemente se trata de acomodarlos a él, buscando la eliminación de los factores que los causan en cada caso. Por eso lo orgánico, lo útil y lo relativo aparecen como sus rasgos distintivos. Se trata de la armonización y coherencia del cuerpo social en su totalidad, ya no de criticar sino de organizar y, por eso mismo, de reducir todo análisis a la búsqueda de aquello que es útil para la consolidación del Estado, desechando entonces cualquier otra disquisición o crítica como irreal o metafísica. Con ello, lo real, que es igual a lo que existe, es lo único que tiene valor pleno en sí. De ahí entonces que se rechace cualquier utopía, con la cual se plantean otros valores que no se agotan en el estado de cosas existente - en lo real-; ahora bien, como la aprehensión de lo existente o real es un proceso lento y constante para el hombre, el conocimiento positivista será relativo, ya que no está regido por ningún absoluto a priori -divino o utópico-, sino sólo por el absoluto existente o real, que siempre se va aprehendiendo-poco a poco y mediante la corrección de nuestros conocimientos anteriores en virtud de nuestros fallos en el proceso de aprehensión. Por eso el positivismo creará firmemente en el continuo, ya que siemure se dará un continuo avance en el desvelamiento de ese absoluto que es la realidad existente, ese estado de cosas que tenemos ante nosotros.

En suma, quien conciba el mundo social como algo dado, absoluto y perfecto en cuanto tal, en que lo único que cabe es sólo su organización y armonización racional, es decir, eliminar el desorden o los fallos que en él se producen y que tienen su origen en nuestra defectuosa aprehensión de la realidad, pondrá como origen de la sociología y la criminología al positivismo. Por el contrario, quien conciba el mundo social como algo sujeto a transformación, en que no se trata simplemente de corregir los fallos de funcionamiento, sino de cambiar y replantearse sus estructuras, en otras palabras, quien asuma una postura crítica, pondrá como punto de partida de la sociología y la criminología al iluminismo.

Ahora bien, sin negar, por la trascendencia del tema, que la decisión fundamental sobre el origen de la criminología, o bien de la sociología, depende de la postura teórica que se asuma frente al mundo social, como se ha reseñado en el párrafo anterior,

parece también claro que como ciencia la criminología aparece con el positivismo. En efecto, desde un punto de vista método lógico, el iluminismo se planteó exclusivamente en el plano conceptual o filosófico; por eso, para contrastar o verificar sus afirmaciones, acudió al recurso de la utopía o de un "estado natural". Es el positivismo, en cambio, el primero que completa la metodología y da nacimiento con ello a una metodología científica, al posibilitar no sólo una contrastación o verificación conceptual, sino también empírica. Con ello se da nacimiento a una ciencia que podrá ser o mantenerse positiva, pero también superar ese estado y ser una ciencia crítica.

2. CONCEPTO Y DISCUSIÓN SOBRE EL CONTENIDO

Cada autor, evidentemente, da una definición propia de la criminología, pero todas ellas, por muy diferentes que aparezcan en su redacción, se remontan a unos rasgos comunes, sea cual sea la postura teórica adoptada por el autor.

En el fondo se puede decir que esos rasgos comunes se centran fundamentalmente en tres aspectos, en torno a los cuales se hace girar el resto de los elementos conceptuales: el hombre (el delincuente), la conducta social (delictiva) y la organización social concreta en que se dan.

El positivismo hizo girar la criminología exclusivamente en torno al hombre, tratando de distinguir entre un hombre "normal" y un hombre «anormal» o «peligroso». Dentro de él, una tendencia plantea la criminología como una actividad científica dirigida a la investigación de las causas biológicas, antropológicas, psiquiátricas y psicológicas del delito. Entre sus sostenedores antiguos destaca Lombroso y en la actualidad Eysenck. La otra, si bien pone su acento en lo social, lo hace en tanto que oposición entre sociedad y hombre delincuente, trata de caracterizar y señalar los factores sociales de la actividad criminal como forma de distinguir al «normal» del «anormal», del peligroso social. También es de antigua tradición y con ilustres sostenedores en la historia de la criminología, como Quetelet, Ferri y Hurwitz. Al respecto es muy representativa la definición de Stephan Hurwitz de la criminología como «la rama de la ciencia criminal que ilustra los factores de la criminalidad por medio de la investigación empírica» (p. 17). Pero el problema con que topa el positivismo es que frente a la criminalidad surgen infinidad de causas o factores aislados, lo que en definitiva hace estéril toda investigación y,

por otra parte, tampoco la simple suma de todas ellas sirve de explicación. Resulta que entre delito y no delito y entre delincuente y no delincuente no existe una diferencia esencial sino simplemente relativa o circunstancial, en último término sólo de control. El aborto es delito en España, pero no en Holanda. El auxilio al suicidio de un pariente anciano es delito en España, pero no entre los esquimales. La bigamia es delito en el mundo cristiano occidental, pero no en el mundo del Islam. Hay, pues, un fallo estructural en todo el análisis del positivismo. Por otra parte, el método empírico utilizado ha sido básicamente el de la estadística, pero ésta no es suficiente para conocer la criminalidad real; hay siempre, pues, en la estadística un espacio oculto que se ha denominado la cifra oscura. En otros términos hay una criminalidad que aparece en las estadísticas oficiales y otra que surge de las estadísticas de los diferentes órganos de control, pero ninguna de ellas coincide necesariamente con la real. Esto se ha podido observar con claridad en todos los países, por ejemplo, respecto del aborto. De ahí que siempre resulten dudosas las llamadas de atención sobre «aumento de la criminalidad», pues con frecuencia no implican sino simplemente una mayor visibilidad de la criminalidad, esto es, una mayor revelación de la cifra oscura. Más aún, como ha destacado Ditton Últimamente, las variaciones se producen más en la onda del control que en la criminalidad: es el control (por variación en sus diferentes factores) el que varía y es ello lo que provoca la apariencia de un aumento o disminución de la criminalidad (pp. 8 y SS.). Por otra parte, se da no sólo un espacio oscuro respecto de las estadísticas, sino también uno mucho mayor no considerado a causa de fallos conceptuales estructurales y que podría cubrirse mediante la denominación de cifra parda. Con ello hacemos referencia a una criminalidad íntimamente ligada a la sustentación del sistema social mismo y por eso fundamentalmente de carácter económico. Sutherland fue quien por primera vez puso la atención sobre este punto con su concepto de «delito de cuello blanco», que hoy se prefiere denominar "delito de los poderosos".

El funcionalismo continuador moderno del positivismo, pone su acento en la conducta social delictiva o criminal propiamente tal, esto es, trata de definir el problema desde un punto de vista estrictamente social, dinámico y no estático, y de ahí que su concepto central sea el de desviación, es decir, desviación con relación a una norma social. Por ello mismo se trata, antes de nada, de caracterizar la acción social: describirla y señalar su desarrollo. Una definición fuertemente influida por este pensamiento es la

de Lola Aniyar de Castro, para quien la criminología «es la actividad intelectual que estudia los procesos de creación de las normas penales, y de las normas sociales que están en relación con la conducta desviada; los procesos de infracción y de desviación de esas normas; y la reacción social, formalizada o no, que aquellas infracciones o desviaciones hayan provocado: su proceso de creación, su forma y contenido, y sus efectos» (párr. 65). Ciertamente el funcionalismo implica un avance sobre el positivismo, pues tiende a eliminar una concepción naturalista y simple de causas o de factores en el origen de la criminalidad, y su intento es más bien insertar la criminalidad dentro de un proceso global constituido por la acción social, la norma, el control, etc. De todos modos subsisten graves problemas en relación con la determinación del contenido de la criminología. Uno de los conceptos centrales, como hemos visto, del análisis funcionalista es el de desviación. Ahora bien, por una parte este concepto vuelve a enfrentar nuevamente, como en el positivismo, a individuo y sociedad como dos términos antagónicos y diferentes. Por otra parte, para explicarlo podría también recurrirse a un criterio etiológico, con lo cual no se avanzaría absolutamente nada respecto del positivismo y a ello podría contribuir cierta ambigüedad del concepto de función, que podría llegar a equipararse en gran medida al de causa. Ciertamente es también que ello puede evitarse poniendo el acento, como en general hacen los funcionalistas, en la norma social. Así, por ejemplo, últimamente Werner Rütger señala que «comportamiento desviado es un comportamiento que es definido como tal por el medio ambiente», (p. 61). El problema de tal definición, como de otras semejantes, es agregar todavía más confusión. En primer lugar se da a la criminalidad una amplitud excesiva, de modo que dentro de ella cabe cualquier tipo de disidencia o diferencia. Se trata, en el fondo, de legitimar un totalitarismo de consenso o bien un totalitarismo de la mayoría (cf. Sola, pp. 122 y SS.). En segundo lugar, y con ello revelamos el punto crítico básico, se da la imagen de que el proceso de norma social y su contrapartida de desviación tiene un carácter neutral y abstracto. Con ello en realidad se encubre el hecho de que la desviación surge mediante un proceso de asignación que tiene su origen en los aparatos de control, y, en tal sentido, de modo primordial en el aparato estatal en tanto que órgano de control máximo. Cuando el Estado determina el catálogo de bienes jurídicos, está al mismo tiempo fijando las conductas desviadas (criminales); luego lo que interesa dilucidar en primer término, desde un punto de vista criminológico, no es la conducta desviada, sino el proceso de surgimiento de los

objetos de protección (cf. Bustos-Hormazábal, p. 126; Sack, p. 244).

Las demás posiciones teóricas importantes para los efectos de fijar el contenido de la criminología, como el interaccionismo simbólico, la teoría del conflicto y el marxismo, sea directa o indirectamente, consideran la criminalidad desde un punto de vista político. El interaccionismo profundiza en el proceso de significación que tiene la intercomunicación entre los individuos y que lleva a la instancia social, destacando que los actos de comunicación no son de carácter unilineal, sino encadenados en forma recíproca

y con carácter continuo. Es ello lo que en el ámbito criminológico hace que los interaccionistas planteen el carácter criminógeno del proceso de control - e l labeling-; con esto nuevamente se da importancia a los aspectos jurídicos -en tanto que instancia de control- en la criminalización y necesariamente se toca al mismo tiempo la esfera política. Pero el interaccionismo se mantiene exclusivamente en el plano del estudio concreto de los procesos interactivos -hace sólo un análisis microsocio-, lo cual implica no ponerlos necesariamente en relación con el sistema en su totalidad y, por lo tanto, de este modo se elude un planteamiento político directo y claro. Los autores de la teoría del conflicto, en cambio, saltan al análisis macrosocial, pues para ellos el problema esencial reside en las relaciones de poder que se dan entre capital y trabajo, esto es, las posibilidades que se presentan dentro de esas relaciones para ejercer el poder o ser excluido de él. Se trata pues de un análisis eminentemente político y no sólo del simple enfrentamiento entre individuo y sociedad. Pero este análisis macrosocial resulta demasiado abstracto, por una parte, ya que no descende a la realidad concreta y, por otra parte, al reducir su ámbito al plano industrial, abarca sólo la masa disciplinada y no la marginada - como sería el caso de los parados-, todo lo cual conduce a que el fenómeno criminal propiamente tal quede en verdad sin consideración. Los criminólogos marxistas utilizan la metodología marxista para el análisis de la criminalidad, si bien Marx dedicó poco espacio específicamente a ésta, salvo en sus artículos periodísticos de juventud. Tal análisis lleva a una crítica del sistema como tal, en tanto que es el sistema capitalista mismo el que da origen a la criminalidad; pero ello no obsta para que al mismo tiempo se haga un análisis de la situación concreta y para ello la concepción de la lucha de clases permite hacer diferentes cortes analíticos dentro del sistema mismo, y es así como surgen los planteamientos de una justicia de clases o de un derecho de clases,

sumamente fructíferos para comprender los procesos de control y de la estigmatización criminal.

En definitiva, pues, hay diversas formas de entender la criminología. De una forma estricta, como un puro problema individual; de una forma limitada, como un enfrentamiento entre individuo y sociedad, o de forma amplia, esto es, fundamentalmente como un problema político, como una definición de vida social que se hace en una determinada organización social. Desde otro planteamiento se puede decir que la criminología se considera desde un punto de vista estático o desde un punto de vista dinámico, esto es, poniendo el acento en el carácter de proceso social que reviste la criminalidad. En otras palabras, el problema del contenido de la criminología no está tanto en un aspecto formal de materias a comprender, como surge de la distinción que hace Kaiser (p. 3) entre concepción estricta («investigación empírica del delito y de la personalidad del autor») y amplia («comprende el conocimiento empírico experiencia¹ sobre las variaciones del concepto de delito (criminalización) y sobre la lucha contra el delito, los controles de los demás comportamientos sociales desviados, así como la investigación de los mecanismos de control policial y judicial»), sino en el objeto mismo de referencia y en el criterio con que se enfoca dicha referencia.

Ciertamente, partir del delito como fenómeno político no excluye estudiar los problemas de la conducta y su etiología, pero ello subordinado a una consideración y explicación al mismo tiempo global. Evidentemente un trabajo manual o de escritorio provocan diferentes transformaciones en los hombres que se dedican a uno u otro, pero ello no significa que esas transformaciones o características sean la causa de que unos sean trabajadores manuales y otros de escritorio -aunque con el tiempo se produzcan con ello limitaciones o estigmatizaciones sociales-; tal método explicativo tiende a convertir lo que es en un deber ser, a inducir del ser una norma (dogma) natural o social. Como señala Sack, «un modelo que parte de que un determinado comportamiento conlleva la característica de criminal o criminalidad, simplemente omite el hecho de que esta característica sólo surge sobre la base de un proceso de definición social» (p. 240). A esta evolución que ha sufrido la criminología desde una concepción estática a una dinámica, de un criterio estricto a uno amplio, se refiere con mucha claridad y precisión Baratta:

«El salto cualitativo que separa la nueva

de la vieja criminología consiste, sobre todo, en la superación del paradigma etiológico, que era el paradigma fundamental de una ciencia entendida, de modo naturalista, como teoría de las «causas» de la criminalidad. La superación de dicho paradigma conlleva la superación de sus implicaciones ideológicas: la concepción de la desviación y de la criminalidad como realidad ontológica preexistente a la reacción social e institucional, así como la aceptación acrítica de las definiciones legales, como principios de individualización de aquella pretendida realidad ontológica; dos posiciones absolutamente contradictorias entre sí» (p. 44).

Todo esto nos conduce a constatar las grandes dificultades que existen en la actualidad para dar una definición de criminología que no se reduzca a una simple definición formal, sino que por el contrario se refiera justamente a lo que la criminología es. El salto cualitativo provocado en ella la ha transformado completamente -la ha colocado con la cabeza sobre la tierra-, con lo cual se ha puesto en revisión no sólo lo que es, sino necesariamente también su propia denominación: ¿estamos ante la criminología -etapa del saber que nos interesa ya del pasado- o bien ante la controlología o la sociología del derecho penal o, mejor aún, de la opresión? A estas dificultades de tipo sustancial se agregan otras de tipo formal que provienen del hecho, como dice Schellhoss, de que la criminología es «un campo del saber que no dispone de las características de status de una disciplina [...] Lo que va unido al hecho de que no existe el status de un criminólogo. En el mejor de los casos se desprende del status de jurista psicólogo, sociólogo o médico, esto es, los roles criminológicos son -a menudo además por un cierto plazo- segmentos de otros roles» (p. 196). Toda la historia de la criminología no hace sino constatar esta realidad y de ahí también las dificultades para circunscribir su contenido. Partiendo de estos supuestos pensamos que no resulta oportuno dar una definición sustancial de criminología, sino sólo intentar precisar cuál es hoy su contenido, que no sería otro que el estudio de la criminalidad y el control considerados como un solo proceso social surgido dentro de los mecanismos de definición políticos y jurídicos de una organización social determinada.

3. RELACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA CON EL DERECHO PENAL Y LA POLÍTICA CRIMINAL

3.1. Relación con el derecho penal

Ésta se puede plantear como de dependencia absoluta o de autonomía, en mayor

o menor grado. Como recalca Baratta, la vieja criminología estaba subordinada al derecho penal» (p. 44), en el sentido de que era un dato no cuestionable desde el que se partía. El problema, pues, está en determinar cuál es la naturaleza de la relación, ya que ésta resulta evidente, como señalan Cobo del Rosal y Vives Antón: «El derecho penal y la criminología aparecen así como dos disciplinas que tienden al mismo fin con medios diversos. El derecho penal a partir del estudio de las normas jurídico-penales. La criminología a partir del conocimiento de la realidad. La crítica de las normas en su aspecto ideal y la crítica de la realidad reglada por ellas son complementarias. Innecesario es decir que desde tales planteamientos no cabe hablar de una contraposición entre saber criminológico y saber normativo » (p. 116, el subrayado es nuestro). Los autores precisan de manera muy clara la autonomía de ambas disciplinas y al mismo tiempo su interdependencia recíproca. El derecho penal no está en condiciones, como se pensaba antiguamente, de circunscribir el contenido de la criminología, pues ello significaría que la criminología no podría, a pesar de que lo hace, estudiar una serie de mecanismos de control que en modo alguno son propiamente penales, ni tampoco estudiar una serie de procesos confluyentes a la criminalidad, que la norma penal no abarca; esto es, las cuestiones

referidas a la problemática de la conducta desviada en general. Más aún, la criminología en la actualidad se erige en un estudio crítico del propio derecho penal en cuanto forma de definición y control de la criminalidad. En otras palabras, la relación entre criminología y derecho penal en modo alguno puede ser de subordinación (cf. Lola Aniyar, pp. 66 y SS.).

Lo que sí, en cambio, es importante dejar aclarado es que el derecho penal es supuesto indispensable de la criminología. Sin derecho penal no sería posible concebir la criminología. Ésta surge en razón de que, a través de un mecanismo institucional y formal como es la norma penal, una organización social determinada fija objetos de protección y con ello determina qué es delito y quién es delincuente y al mismo tiempo una forma especial de reacción social. Estos datos -no dogmáticos, sino justamente sujetos a revisión crítica- son el punto de partida indispensable para la criminología, salvo que se quiera hacer un planteamiento criminológico exclusivamente metafísico o meramente naturalista. De ahí que uno de los aspectos básicos para el análisis criminológico tendrá que ser precisamente el proceso de fijación de esos objetos de protección, esto es, los llamados «bienes jurídicos» en el derecho penal.

CONFEDERACIÓN DE
SEGURIDAD

**Espacio reservado
para publicidad**

CSLA INFORMA

3.2. Relación con la política criminal

La relación entre ambas disciplinas resulta muy sencilla si se concibe la criminología a la usanza antigua como una ciencia exclusivamente empírica. Difícil en cambio se tornan los términos de la relación si se concibe la criminología como una ciencia crítica, ya que entonces ambas tienden a coincidir, en tanto que

ambas estudiarían la legislación desde el punto de vista de los fines del Estado y, además, harían la crítica de ellos para la reforma del derecho penal en general. La diferencia estribaría en el hecho de que la política criminal implica más bien la estrategia adoptar dentro del Estado respecto de la criminalidad y el control. En ese sentido la criminología se convierte, respecto de la política criminal, más bien en una ciencia de referencia,

BIBLIOGRAFÍA

- ANIYAR DE CASTROL. L. (1977), Criminología de la reacción social, Maracaibo, Universidad del Zulia.
- BARATTA, A. (1978). Criminologie critique et droit pénal, "Revue Internationale de Droit Pénal", úm. 1, pp. 43-55.
- Busros, J. y HORMAZÁBHA.L (, 1980). Pena y Estado, "Papers Revista de Sociología", núm. 13, pp. 97-128, Barcelona, Península.
- COBODE L ROSALM, ., y VIVES ANTÓN T., (1980). Derecho Penal. Parte General I, Universidad de Valencia.
- COMTEA, A. (1943), Selección de textos, por René Hubert, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, Breviarios del pensamiento filosófico -(1967), Discurso sobre el espíritu positivo, Madrid, Buenos Aires y Méjico, Aguilar.
- DITTON, J. (1979). Controlology. Beyond the new criminology, Londres. The MacMillan Press.
- GOULDNAE. R (, 1970), La crisis de la sociología occidental, Buenos Aires, Amorrortu.
- HURWITZS, . (1954), Criminologia, Florencia, Maceri.
- KAISER, G. (1976), Kriminologie, Heidelberg-Karlsruhe, 3a. ed., C. F. Müller.
- MARSAL F., (1977), La crisis de la sociología americana, Barcelona, Península.
- MERGENA, . (1978), Die Kriminologie, Munich, 2a. ed., Vahlen.
- PINATEL J., (1960). La Criminologie, París, Spes.
- RADZINOWICZ L, . (1966), Ideology and Crime, Londres, Heinemann.
- RÚTHERW, . (1975). Abweichendes Verhalten und "labelling approach", Berlín, Carl Heymanns.
- SACK, F. (1978). Probleme der Kriminal Soziologie, en ~Wahlverhalten-Vorurteile-Kriminalith, tomo 12, Stuttgart, 2a. ed., Ferdinand Enke.
- SHELLHOSH, S. y otros (1971), Kleines Kriminologisches Wörterbuch, Freiburg i. B., Herderbücherei.
- SOLAD CEN, ZS, Á . (1979), Socialismo y delincuencia (Por una política criminal socialista), Barcelona, Fontamara.
- SYKESG, . (1978), Criminology, Nueva York, Hartcourt.
- TAYLOR I., W ALTOXP., y YOUNGY, . (1973), The new criminology, Londres, Routledge and Kegan Paul. Traducción al castellano en Amorrortu, Buenos Aires.
- ZEITLIX, I. (1973), Ideología y teoría sociológica, Buenos Aires, 2a. ed., Amorrortu.

CSLA INFORMA

Piden que la Policía Local sea profesión de riesgo para equiparar pensiones.



LA VANGUARDIA
Málaga, 15 ene (EFE).-

El Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN) ha pedido el reconocimiento de la Policía Local como profesión de riesgo para equiparar la pensión de estos agentes a la de otros Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La organización justifica esta petición en que, en caso de una incapacidad laboral permanente o la muerte en acto de servicio, los policías locales conservan una pensión del 55 por ciento de la base de cotización, a diferencia del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que reciben el 200 por ciento.

En el décimo Congreso Autonómico de SIP-AN, celebrado este miércoles en Málaga, más de un centenar de policías locales han expuesto su situación y han instado a que el

Gobierno Central a la modificación del Real Decreto 1087/2015 de 4 de diciembre y lograr así la equiparación con el resto de colectivos.

"Necesitamos concienciar a la sociedad política y al resto de la sociedad sobre nuestra situación", ha explicado a Efe el presidente del SIP-AN, Manuel Jesús Troyano, puesto que, a su juicio, no tiene sentido que aún no estén incluidos en el Real Decreto mencionado.

Troyano ha puntualizado que esta cifra del 200 por ciento no quiere decir que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado "cobren el doble de su sueldo", sino que, como la base de cotización de un policía nacional o un guardia civil no llega a ser el cien por cien de su sueldo, se les adjudica ese porcentaje para que obtengan la máxima pensión que existe en territorio nacional.

El secretario general de Interior y

CSLA INFORMA

Espectáculos Públicos de la Junta de Andalucía, Miguel Briones, ha indicado que los principales problemas a los que se enfrenta la Policía Local vienen de la "falta de un marco jurídico más actualizado", y que les permita, no solo tener mayor seguridad jurídica, sino "poder ampliar su horizonte desde el punto de vista profesional".

Briones ha informado de que la mesa de trabajo enfocada a estos asuntos está "a punto" de ofrecerles un texto definitivo que ofrecerá una mayor y mejor formación a los agentes, una revisión de los medios técnicos y una posibilidad de poder desarrollar su trabajo con

mayores garantías a la hora de hacer efectivo sus operativos en la calle.

El presidente de la Confederación de Seguridad Local y Autonómica, José Óscar Camacho, ha afirmado que otro problema al que se enfrenta la Policía Local andaluza es el de las patrullas unipersonales, puesto que en los pequeños municipios donde las plantillas son muy cortas, "están patrullando policías solos incluso en los servicios nocturnos".

Algunos asistentes al encuentro han pedido también la aprobación del uso de las pistolas eléctricas o taser.

**Espacio reservado
para publicidad**

El Supremo fija que la incompatibilidad de los funcionarios hay que pagarla.

- El Estado debe abonar un plus que deniegue expresamente poder trabajar en el sector privado.



Una funcionaria atiende a una persona en una oficina de la Agencia Tributaria (Dani Duch)

El Tribunal Supremo fija doctrina sobre el **reconocimiento** de la **compatibilidad** a los **empleados públicos** para el ejercicio de **actividades privadas**, y destaca que para denegarla deben estar cobrando un complemento que remunere expresamente el concepto de incompatibilidad.

La sentencia da la razón al técnico de una agencia pública de Andalucía a quien la Junta le negó la compatibilidad y a quien el Supremo se la reconoce por dos motivos: que su complemento de "puesto de trabajo" no retribuía expresamente la incompatibilidad y ser incuestionable que el mismo no superaba el umbral del 30% de las retribuciones básicas.

El Supremo analiza la regulación de las incompatibilidades y los complementos específicos, así como la doctrina del Tribunal Constitucional en la materia. El tribunal concluye que, a la vista de lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, "la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre

los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas".

Añade como doctrina que "puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".

Para los magistrados, "la asignación de un complemento específico por un motivo concreto ha de identificar su razón de ser en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo para poder ser calificado como factor de incompatibilidad".

Empleo público Autorizar la compatibilidad

En el caso concreto examinado, correspondiente a un técnico de la agencia IDEA (Agencia de Innovación y Desarrollo de



Médicos y pacientes en un centro de salud - (Llibert Teixidó)

Andalucía), el Supremo aplica esta doctrina y dice que "no existen elementos para concluir que el complemento 'puesto de trabajo' percibido por el recurrente (en jornada de verano de 8 a 15 horas y en invierno la misma más una tarde, a elegir entre lunes o martes de 16:30 a 19 horas) lo sea por "incompatibilidad", en contra de lo que sostenía la Junta andaluza, para quien dicho complemento sí retribuía, entre otros factores, el de incompatibilidad.

La sentencia concluye que al no constar que la retribución lo fuere expresamente por incompatibilidad y ser incuestionable que la retribución por puesto de trabajo no supera el umbral del 30% de las retribuciones básicas, condena a la Junta a que autorice la compatibilidad solicitada por el recurrente para ejercer actividades propias de Ingeniera Agraria y Forestal fuera de la jornada laboral y en el tiempo libre del solicitante.

CSLA
INFORMA

CONFEDERACIÓN DE
SEGURIDAD

LOGO Y AUTONÓMICA

**Espacio reservado
para publicidad**